



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 8 DE MAYO DE 2014 EN PRIMERA CONVOCATORIA EN EL SALÓN DE COMISIONES.-

En la Ciudad de Utrera, y en el SALÓN DE COMISIONES de este Excmo. Ayuntamiento, siendo las 08:00 horas del día 8 de MAYO de 2014, bajo la Presidencia de su ALCALDE-PRESIDENTE, **DON FRANCISCO JIMENEZ MORALES**, al objeto de celebrar Sesión ORDINARIA, en PRIMERA CONVOCATORIA, se reúnen los miembros de la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, para lo cual han sido debidamente citados y con la asistencia de los siguientes Capitulares:

- Tenientes de Alcalde:

D/D^a DOLORES PASCUAL GONZÁLEZ.
D/D^a FRANCISCA FUENTES HERNÁNDEZ.
D/D^a JOSÉ ANTONIO HURTADO SÁNCHEZ.
D/D^a EVA MARÍA CARRASCÓN TORRES.
D/D^a MARÍA JOSEFA PÍA GARCÍA ARROYO.
D/D^a WENCESLADO CARMONA MONJE.
D/D^a FRANCISCO JOAQUÍN SERRANO DÍAZ.
D/D^a JUAN LUIS MONTOYA LÓPEZ.

Asistidos del Secretario General, Don Juan Borrego López y del Interventor General, Don Antonio Muñoz Barrios.

OBSERVACIONES

- Asisten como invitados los Sres/as. Concejales siguientes:

D/D^a JOSÉ ANTONIO LÓPEZ LEÓN.
D/D^a MARÍA CONSOLACIÓN GUERRERO MIRA.
D/D^a CONSUELO NAVARRO NAVARRO.
D/D^a JOSÉ CARLOS LÓPEZ GONZÁLEZ.

Código Seguro de verificación:ADxj3ho7N+R2arj1ZqI1kA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	08/05/2014
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	ADxj3ho7N+R2arj1ZqI1kA==	PÁGINA 1/49



ADxj3ho7N+R2arj1ZqI1kA==

Por razones de Urgencia en el **Punto 9º Asuntos Urgentes**, se incluyen los siguientes asuntos:

Punto 9º.1º.- (Expte. 161/2014).- Propuesta del Teniente de Alcalde del Área Económica, relativa a “Adhesión a la subvención del “Programa Extraordinario de Urgencia Social Municipal para los Municipios y Entidades Locales Autónomas de la Provincia de Sevilla 2014”, asumiendo la cofinanciación municipal por importe de 48.100,21 Euros”. Aprobación.

Punto 9º.2º.- (Expte. 162/2014).- Propuesta del Teniente de Alcalde del Área Económica, relativa a “Incoación de la concesión demanial sobre Chiringuito Municipal denominado “Chiringuito de Guadalema de los Quintero”. Aprobación.

Punto 9º.3º.- (Expte. 163/2014).- Propuesta del Alcalde - Presidente, relativa a “Programa de Experiencias Profesionales del Excmo. Ayuntamiento de Utrera”. Aprobación.

Punto 9º.4º.- (Expte. 164/2014).- Propuesta del Concejal Delegado de Participación Ciudadana, relativa a “Convenio de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Utrera y la Asociación de María Auxiliadora, con el fin de colaborar y promover la difusión y fomento de los actos conmemorativos de la salida procesional de la imagen de María Auxiliadora el 24 de mayo de 2014”. Aprobación.

ORDEN DEL DÍA


Punto 1º.- (Expte. 153/2014).- Aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 30 de abril de 2.014.

Punto 2º.- (Expte. 154/2014).- Propuesta del Teniente de Alcalde del Área Económica, relativa a “Excepcionalidad para la contratación laboral temporal de 2 Peones para el proyecto “Mejoras de Infraestructuras de Equipamientos y Espacios Públicos Urbanos de Utrera”, por un periodo de 12 días de duración, mediante contrato eventual por circunstancias de producción a tiempo completo, así como el número total de Peones asignados al citado proyecto que será de 35 Peones”. Aprobación.

Punto 3º.- (Expte. 155/2014).- Propuesta del Teniente de Alcalde del Área de Urbanismo y Delegado de Parques y Jardines, relativa a “Rotulación de las 8 puertas de acceso al Parque del V Centenario con los nombres de “Santuario, Coronación, Año Jubilar, Huerto, Monaguillo, Lámpara, Barquito y Lagarto”. Aprobación.

Punto 4º.- (Expte. 156/2014).- Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Política Territorial, relativa a “Bases para la celebración del Concurso de Carrozas y Caballistas para la Romería de San Isidro Labrador, Patrón de Guadalema de los Quintero”. Aprobación.

Código Seguro de verificación:ADxj3ho7N+R2arj1ZqIlkA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	08/05/2014
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	ADxj3ho7N+R2arj1ZqIlkA==	PÁGINA 2/49
			
ADxj3ho7N+R2arj1ZqIlkA==			

Punto 5º.- (Expte. 157/2014).- Propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Servicios Sociales, relativa a “Convenio de Colaboración entre el Excelentísimo Ayuntamiento de Utrera y la Universidad de Sevilla para el desarrollo de actividades relativas al “Programa Provincial del Aula de la Experiencia” en la Ciudad de Utrera, para el curso escolar 2013-2014”. Aprobación.

Punto 6º.- (Expte. 158/2014).- Propuesta del Teniente de Alcalde del Área Económica, relativa a “Relación justificativa de gastos por importe de 333.951,34 Euros”. Aprobación.

Punto 7º.- (Expte. 159/2014).- Propuesta del Teniente de Alcalde del Área Económica, relativa a “Relación justificativa de gastos por importe de 143.437,22 Euros”. Aprobación.

Punto 8º.- (Expte. 160/2014).- Propuesta del Teniente de Alcalde del Área Económica, relativa a “Incoación de la concesión demanial sobre Quiosco Bar Municipal denominado “Bar Consolación el Espeto de Málaga”. Aprobación.

Punto 9º.- Asuntos Urgentes.

Punto 9º.1º.- (Expte. 161/2014).- Propuesta del Teniente de Alcalde del Área Económica, relativa a “Adhesión a la subvención del “Programa Extraordinario de Urgencia Social Municipal para los Municipios y Entidades Locales Autónomas de la Provincia de Sevilla 2014”, asumiendo la cofinanciación municipal por importe de 48.100,21 Euros”. Aprobación.


Punto 9º.2º.- (Expte. 162/2014).- Propuesta del Teniente de Alcalde del Área Económica, relativa a “Incoación de la concesión demanial sobre Chiringuito Municipal denominado “Chiringuito de Guadalema de los Quintero”. Aprobación.

Punto 9º.3º.- (Expte. 163/2014).- Propuesta del Alcalde - Presidente, relativa a “Programa de Experiencias Profesionales del Excmo. Ayuntamiento de Utrera”. Aprobación.

Punto 9º.4º.- (Expte. 164/2014).- Propuesta del Concejal Delegado de Participación Ciudadana, relativa a “Convenio de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Utrera y la Asociación de María Auxiliadora, con el fin de colaborar y promover la difusión y fomento de los actos conmemorativos de la salida procesional de la imagen de María Auxiliadora el 24 de mayo de 2014”. Aprobación.

Declarada abierta la Sesión por el Sr. Presidente, por la Junta de Gobierno Local se procedió a conocer los asuntos del Orden del Día.

Código Seguro de verificación:ADxj3ho7N+R2arj1ZqIlkA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	08/05/2014
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	ADxj3ho7N+R2arj1ZqIlkA==	PÁGINA 3/49
			
ADxj3ho7N+R2arj1ZqIlkA==			

PUNTO 1º.- (EXPTE. 153/2014).- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 30 DE ABRIL DE 2.014.

Dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado mediante el Real Decreto 2568/86 de 28 de noviembre, por el Sr. Presidente se pregunta a los presentes si desean realizar alguna observación al borrador del Acta Sesión Ordinaria de fecha 30 de abril de 2.014.

No planteándose observación alguna, por unanimidad de los miembros presentes, se aprueba Acta Sesión Ordinaria de fecha 30 de abril de 2.014.

PUNTO 2º.- (EXPTE. 154/2014).- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA ECONÓMICA, RELATIVA A “EXCEPCIONALIDAD PARA LA CONTRATACIÓN LABORAL TEMPORAL DE 2 PEONES PARA EL PROYECTO “MEJORAS DE INFRAESTRUCTURAS DE EQUIPAMIENTOS Y ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS DE UTRERA”, POR UN PERIODO DE 12 DÍAS DE DURACIÓN, MEDIANTE CONTRATO EVENTUAL POR CIRCUNSTANCIAS DE PRODUCCIÓN A TIEMPO COMPLETO, ASÍ COMO EL NÚMERO TOTAL DE PEONES ASIGNADOS AL CITADO PROYECTO QUE SERÁ DE 35 PEONES”. APROBACIÓN.

Por el Teniente de Alcalde del Área Económica, se dio exposición a la propuesta siguiente:

“PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA ECONÓMICA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL


Por parte de la Delegación de Obras e Infraestructuras se ha solicitado la contratación de 2 personas con la categoría profesional de Peón con cargo al proyecto “MEJORAS DE INFRAESTRUCTURAS DE EQUIPAMIENTOS Y ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS DE UTRERA”. Este proyecto está subvencionado al 100% su mano de obra por parte del Servicio Público de Empleo Estatal por tratarse de una obra acogida al Programa de Fomento de Empleo Agrario, Garantía de Rentas, exp. 41095131C05.

Inicialmente este proyecto contemplaba, entre otros contratos de trabajo, la contratación de 33 personas con la categoría de profesional de Peón por un periodo de 12 días de duración y así fue aprobado mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 8 de agosto de 2014.

Estando próxima la finalización de la obra y existiendo crédito disponible, tal como informa el Interventor General mediante propuesta de gasto nº 24/2014, para la contratación de dos peones, además de los 33 inicialmente previstos y una vez informada dicha petición por parte del Técnico Superior de Recursos Humanos con fecha 7/04/2014.

Código Seguro de verificación:ADxj3ho7N+R2arj1ZqI1kA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	08/05/2014
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	ADxj3ho7N+R2arj1ZqI1kA==	PÁGINA 4/49



ADxj3ho7N+R2arj1ZqI1kA==

Por todo lo anteriormente expuesto y considerando que dichas contrataciones se consideran casos excepcionales para cubrir necesidades urgentes e inaplazables por tratarse de sectores, funciones y categorías profesionales que se consideran prioritarios o que afectan al funcionamiento de los servicios públicos esenciales (programas subvencionados al 100%) tal como establece las bases de ejecución del presupuesto municipal, planteo a la Junta de Gobierno Local de éste Excmo. Ayuntamiento la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Aprobar la excepcionalidad para la contratación laboral temporal de 2 personas con la categoría profesional de Peón para el proyecto “MEJORAS DE INFRAESTRUCTURAS DE EQUIPAMIENTOS Y ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS DE UTRERA” exp. 41095131C05, Garantía de Rentas, por un periodo de 12 días de duración para un contrato eventual por circunstancias de producción a tiempo completo (402).

SEGUNDO: Aprobar el número total de Peones asignados al proyecto “MEJORAS DE INFRAESTRUCTURAS DE EQUIPAMIENTOS Y ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS DE UTRERA” que asciende a un total de 35 personas.

TERCERO: Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a la Secretaría General, Intervención General y a la Delegación de Recursos Humanos a los efectos oportunos.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. EL SÉPTIMO TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA ECONÓMICA (P.D. 13/03/2014). Fdo.: Don Francisco J. Serrano Díaz”.


Analizada la propuesta del Teniente de Alcalde del Área Económica, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar la excepcionalidad para la contratación laboral temporal de 2 personas con la categoría profesional de Peón para el proyecto “MEJORAS DE INFRAESTRUCTURAS DE EQUIPAMIENTOS Y ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS DE UTRERA” exp. 41095131C05, Garantía de Rentas, por un periodo de 12 días de duración para un contrato eventual por circunstancias de producción a tiempo completo (402).

SEGUNDO: Aprobar el número total de Peones asignados al proyecto “MEJORAS DE INFRAESTRUCTURAS DE EQUIPAMIENTOS Y ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS DE UTRERA” que asciende a un total de 35 personas.

TERCERO.- Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada a la Secretaría General, Intervención General y a la Delegación de Recursos Humanos a los efectos oportunos.

Código Seguro de verificación:ADxj3ho7N+R2arj1ZqI1kA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	08/05/2014
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	ADxj3ho7N+R2arj1ZqI1kA==	PÁGINA 5/49
			
ADxj3ho7N+R2arj1ZqI1kA==			

PUNTO 3º.- (EXPTTE. 155/2014).- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE URBANISMO Y DELEGADO DE PARQUES Y JARDINES, RELATIVA A “ROTULACIÓN DE LAS 8 PUERTAS DE ACCESO AL PARQUE DEL V CENTENARIO CON LOS NOMBRES DE “SANTUARIO, CORONACIÓN, AÑO JUBILAR, HUERTO, MONAGUILLO, LÁMPARA, BARQUITO Y LAGARTO”. APROBACIÓN.

Por el Teniente de Alcalde del Área de Urbanismo y Delegado de Parques y Jardines, se dio exposición a la propuesta siguiente:

“PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE URBANISMO Y DELEGADO DE PARQUES Y JARDINES

La denominación del actual Parque del V Centenario respondió en su día al hecho de resaltar la importancia de la efemérides de los quinientos años de la llegada de la imagen de la Virgen de Consolación a nuestra ciudad.

El parque cuenta con ocho accesos a lo largo de su perímetro, con una distancia considerable entre unos y otros, dada su gran superficie.

Para enfatizar aún más la nomenclatura del Parque en relación con la efemérides del V Centenario de la llegada de la Virgen a Utrera y que su santuario se encuentra ubicado en el mismo paraje, se ha visto la conveniencia de rotular todas las puertas de acceso con un nombre alusivo a la Virgen y su Santuario.

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**:

Primero: Rotular las ocho puertas de acceso al Parque del V Centenario, con los siguientes nombres que quedan reflejados en el plano que se adjunta:

- 1) Puerta del Santuario.
- 2) Puerta de la Coronación.
- 3) Puerta del Año Jubilar.
- 4) Puerta del Huerto.
- 5) Puerta del Monaguillo.
- 6) Puerta de la Lámpara.
- 7) Puerta del Barquito.
- 8) Puerta del Lagarto.


Segundo: Dar traslado del presente acuerdo a los Departamentos de Cultura, Estadística, Obras Públicas e Infraestructuras y Seguridad Ciudadana a los efectos correspondientes.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer a la Junta de Gobierno Local.

En Utrera, a la fecha indicada al pié de la presente.- Fdo.: Wenceslao Carmona Monje.-

Analizada la propuesta del Teniente de Alcalde del Área de Urbanismo y Delegado de Parques y Jardines, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, **ACUERDA:**

Código Seguro de verificación:ADxj3ho7N+R2arj1ZqI1kA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	08/05/2014
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	PÁGINA	6/49
 ADxj3ho7N+R2arj1ZqI1kA==			

PRIMERO.- Rotular las ocho puertas de acceso al Parque del V Centenario, con los siguientes nombres que quedan reflejados en el plano que se adjunta:

- 1) Puerta del Santuario.
- 2) Puerta de la Coronación.
- 3) Puerta del Año Jubilar.
- 4) Puerta del Huerto.
- 5) Puerta del Monaguillo.
- 6) Puerta de la Lámpara.
- 7) Puerta del Barquito.
- 8) Puerta del Lagarto.

SEGUNDO.- Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a los Departamentos de Cultura, Estadística, Obras Públicas e Infraestructuras y Seguridad Ciudadana, a los efectos oportunos.

PUNTO 4º.- (EXPTE. 156/2014).- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE POLÍTICA TERRITORIAL, RELATIVA A “BASES PARA LA CELEBRACIÓN DEL CONCURSO DE CARROZAS Y CABALLISTAS PARA LA ROMERÍA DE SAN ISIDRO LABRADOR, PATRÓN DE GUADALEMA DE LOS QUINTERO”. APROBACIÓN.

Por el Teniente de Alcalde Delegado de Política Territorial, se dio exposición a la propuesta siguiente:


“PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE POLÍTICA TERRITORIAL

Por el Concejal, Delegado de Política Territorial, se dio exposición a la propuesta relativa a la aprobación de Bases para la celebración del concurso de carrozas y caballistas para la Romería de San Isidro Labrador, Patrón de Guadalema de los Quintero, que dice:

Los próximos días 17 y 18 de Mayo de 2014 celebraremos, como todos los años, la Romería en honor a nuestro Patrón San Isidro Labrador. Es tradicional en nuestra Romería el concurso de Carretas y Caballos, en el que se premia el trabajo y la belleza de las mismas.

Solicito aprobación en Junta de Gobierno Local, de las bases para la celebración del concurso de carrozas y caballistas para la Romería de San Isidro Labrador, Patrón de Guadalema de los Quintero. Adjunto dichas bases.

Código Seguro de verificación:ADxj3ho7N+R2arj1ZqIlkA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	08/05/2014
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	ADxj3ho7N+R2arj1ZqIlkA==	PÁGINA 7/49
			
ADxj3ho7N+R2arj1ZqIlkA==			

Vistas las Bases que literalmente dicen:

“BASES PARA LA CELEBRACIÓN DEL CONCURSO DE CARROZAS Y CABALLISTAS PARA LA ROMERÍA DE SAN ISIDRO LABRADOR PATRÓN DE GUADALEMA DE LOS QUINTERO. 17 y 18 Mayo 2014.- La pedanía de Guadalema de los Quintero organiza el tradicional concurso de carrozas y caballistas para la Romería de Guadalema. La convocatoria de estos concursos va dirigida a todos los ciudadanos que deseen participar, siendo voluntad de la Delegación Pedánea, la difusión y el fomento de la participación de cualquier persona individual o colectivo que lo desee, con independencia de pertenecer a alguna asociación, peña o entidad.-

Para participar en el concurso de deberán cumplir las siguientes bases:

A) Bases del Concurso.

1.- Participantes:- Podrán participar todas las personas que lo deseen de forma individual o en grupo, todos los presentados deberán tener cumplidos los 18 años al día del concurso. Cada participante individual o en grupo podrá optar a un sólo premio.

2.- Inscripciones:- Todos los interesados en participar deberán presentar inscripción en la Oficina Municipal de Guadalema de los Quintero en horario de 10:00 h. a 14:00 h. martes y viernes **hasta el viernes día 17 de mayo según modelo anexo 1.** El día de la inscripción se le entregará el número de participante que deberá presentar para desfilar en el recorrido de la romería. Cada participante individual o representante de grupo, deberá llevar en el momento del desfile de la romería el número de identificación que al efecto se le entregó al formalizar la inscripción.

3.- Jurado:- El jurado estará compuesto por tres personas designadas por el Delegado Pedáneo de Guadalema de los Quintero actuarán atendiendo los siguientes criterios.- Cada miembro de Jurado puntuará a todos los participantes, grupos o individuales, otorgándole una valoración entre 0 y 5 puntos en función de la adecuación, laboriosidad, originalidad, modo de desfile y elementos de la carroza.- La suma de los puntos otorgados por todos los miembros del Jurado será la puntuación definitiva.- En caso de empate se realizaría una segunda votación entre los afectados, si el empate persistiera, se repartía al 50 %.- El jurado podrá declarar desierto cualquiera de los premios.

4.- Premios:- Se concederán los siguientes:

- Primer premio de Carroza 200 €.
- Segundo Premio de Carroza 150 €.
- Tercer Premio de Carroza 100 €.
- Premio Especial al Caballista de 100 €.

5.- Desarrollo del concurso:- El concurso se celebrará en el Pantano Torre del Águila el día 18 de mayo de 2014, previo aviso por megafonía y según el orden de inscripción de las carrozas.

6.- Normas finales:- El jurado del concurso tendrá la competencia para resolver cualquier circunstancia no prevista en las presentes bases con absoluta autoridad.- La inscripción supondrá la conformidad con las bases.”


En atención a todo lo expuesto, vengo a **PROPONER** a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Aprobar las Bases para la celebración del concurso de carrozas y caballistas para la Romería de San Isidro Labrador, Patrón de Guadalema de los Quintero 2014.

SEGUNDO: Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a la Secretaría a los efectos oportunos.

Utrera, a 25 de abril de 2014. Fdo.: Juan Luís Montoya López. Concejal Delegado de Política Territorial”.

Código Seguro de verificación:ADxj3ho7N+R2arj1ZqI1kA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	08/05/2014
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	PÁGINA	8/49
 ADxj3ho7N+R2arj1ZqI1kA==			

Analizada la propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Política Territorial, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar las Bases para la celebración del Concurso de Carrozas y Caballistas para la Romería de San Isidro Labrador, Patrón de Guadalema de los Quintero 2014, cuya copia se recoge en la propuesta del presente acuerdo.

SEGUNDO.- Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, al Departamento de Política Territorial, a los efectos oportunos.

PUNTO 5º.- (EXPTE. 157/2014).- PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DELEGADA DE SERVICIOS SOCIALES, RELATIVA A “CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE UTRERA Y LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES RELATIVAS AL “PROGRAMA PROVINCIAL DEL AULA DE LA EXPERIENCIA” EN LA CIUDAD DE UTRERA, PARA EL CURSO ESCOLAR 2013-2014”. APROBACIÓN.

Por la Teniente de Alcalde del Área de Servicios Sociales, se dio exposición a la propuesta siguiente:

“PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE SERVICIOS SOCIALES


DOÑA EVA M^a CARRASCON TORRES, DELEGADA DEL MAYOR Y SERVICIOS SOCIALES DEL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE UTRERA.-

Expone:.- Que la Constitución Española en su artículo 50 recoge, entre otros principios, que los poderes públicos promoverán el bienestar de las personas mayores mediante un sistema de servicios sociales que atenderán sus problemas específicos de salud, vivienda, cultura y ocio.- Que tanto la Universidad de Sevilla como el Ayuntamiento de Utrera son conscientes de la necesidad de facilitar el acercamiento de las personas mayores a programas de formación que, especialmente diseñados para ellos, incidan en su plena integración en la vida social y cultural de su entorno, procurándoles de esta forma un mejor aprovechamiento del tiempo libre y un mayor bienestar.-

Que la Universidad de Sevilla está desarrollando el Programa del Aula de la Experiencia, dirigido a personas mayores de 55 años, con unos objetivos, contenidos, metodología y actividades apropiadas para promover en ellos la utilización de la Ciencia y la Cultura como vehículo idóneo para mejorar la calidad de vida.-

Código Seguro de verificación:ADxj3ho7N+R2arj1ZqIlkA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	08/05/2014
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	ADxj3ho7N+R2arj1ZqIlkA==	PÁGINA 9/49


ADxj3ho7N+R2arj1ZqIlkA==

Por todo ello,-

Propongo:-

1º.- Aprobar el Convenio de Colaboración entre el Excelentísimo Ayuntamiento de Utrera y la Universidad de Sevilla para el desarrollo de actividades relativas al “Programa Provincial del Aula de la Experiencia” en la Ciudad de Utrera para el curso escolar 2013-14.-

2º.- Comprometerse a aportar la cantidad CATORCE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE EUROS(14.249,00 €), financiados con cargo a la aplicación presupuestaria S22 2333 22696, correspondiente al Presupuesto de Gastos del ejercicio 2014 y estipulada en la cláusula séptima del citado convenio.

3º.- Dar cuenta a los Servicios Sociales Municipales del presente Acuerdo para que continúe con su tramitación.-

Y para que así conste, firmo la presente en Utrera, a cinco de mayo de dos mil catorce”.

Visto el Convenio que literalmente dice:

“CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA Y LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES RELATIVAS AL “PROGRAMA PROVINCIAL DEL AULA DE LA EXPERIENCIA” EN LA CIUDAD DE UTRERA.

En Sevilla, a 21 de abril de 2014

REUNIDOS

De una parte, D. Francisco de Paula Jiménez Morales, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Utrera.

Y de otra, el Sr. D. Antonio Ramírez de Arellano López, Rector Magnífico de la Universidad de Sevilla.

Ambos intervienen en función de los respectivos cargos que han quedado expresados y en el ejercicio de las facultades que a cada uno les están conferidas reconociéndose recíprocamente plena capacidad para obligarse con el carácter con que intervienen, y a tal fin:

EXPONEN


PRIMERO.- Que la Constitución Española en su artículo 50 recoge, entre otros principios, que los poderes públicos promoverán el bienestar de las personas mayores mediante un sistema de servicios sociales que atenderán sus problemas específicos de salud, vivienda, cultura y ocio.

SEGUNDO.- Que el Estatuto de Autonomía de Andalucía prevé, como uno de los objetivos prioritarios que deben inspirar el ejercicio de sus poderes, el acceso de todos los andaluces a una educación permanente y de calidad que les permitan su realización personal y social (art. 10.3 2º E.A.). Asimismo confiere a la Comunidad Autónoma competencia exclusiva en materia de servicios sociales (art. 61 E.A.), cultura (art. 68 E.A.), derechos de los mayores (art. 19 E.A.) y la participación de los mayores en la vida social, educativa y cultural de la comunidad (art. 37.3 E.A.).

TERCERO.- Que ambas Instituciones son conscientes de la necesidad de facilitar el acercamiento de las personas mayores a programas de formación que, especialmente diseñados para ellos, incidan en su plena integración en la vida social y cultural de su entorno, procurándoles de esta forma un mejor aprovechamiento del tiempo libre y un mayor bienestar.

CUARTO.- Que la Universidad de Sevilla está desarrollando el Programa del Aula de la Experiencia, dirigido a personas mayores de 55 años, con unos objetivos, contenidos, metodología y actividades apropiadas para promover en ellos la utilización de la Ciencia y la Cultura como vehículo idóneo para mejorar la calidad de vida.

Código Seguro de verificación:ADxj3ho7N+R2arj1ZqI1kA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	08/05/2014
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	ADxj3ho7N+R2arj1ZqI1kA==	PÁGINA 10/49
			
ADxj3ho7N+R2arj1ZqI1kA==			

QUINTO.- Que, en base a las anteriores consideraciones, ambas partes acuerdan firmar el presente Convenio, con arreglo a las siguientes:

ESTIPULACIONES

PRIMERA: OBJETO DEL CONVENIO

El objeto del presente Convenio es el articular la colaboración del Ayuntamiento de Utrera, a través de la Delegación de Servicios Sociales y Área del Mayor de ese Ayuntamiento, con la Universidad de Sevilla, para el desarrollo de las actividades enmarcadas dentro del "Programa Provincial del Aula de la Experiencia".

SEGUNDA: DESTINATARIOS

El Programa Provincial del Aula de la Experiencia se dirigirá a mujeres y hombres mayores de 55 años, con titulación universitaria o no, que no estén matriculados en cursos o asignaturas de cualquier Facultad o Escuela Universitaria.

TERCERA: FINES Y CONTENIDOS

El presente Convenio persigue con el desarrollo del Programa Provincial del Aula de la Experiencia la consecución de los siguientes fines:

-Propiciar el acceso de las mujeres y los hombres a los bienes culturales, a fin de mejorar su calidad de vida y fomentar el empleo creativo del ocio.

-Facilitar un espacio de debate cultural, social y científico que posibilite que los mayores puedan desarrollar permanentemente sus capacidades intelectuales, siendo una fuente de enriquecimiento progresivo en el ámbito personal y social que despierta una actitud de preparación constante y facilitando, asimismo, la capacidad para responder a las diversas situaciones de la vida.

-Abrir la Universidad a los mayores para que se enriquezcan con la secular aportación de saber de la Institución Universitaria.

-Ofrecer un marco idóneo, pleno de espíritu de convivencia, para propiciar unas relaciones intergeneracionales que dinamicen la participación social.

El Programa Provincial del Aula de la Experiencia estará integrado por un conjunto de cursos programados por la Universidad de Sevilla, cuya determinación se efectuará en el seno de la Comisión de Seguimiento constituida en el presente Convenio.

CUARTA: PROGRAMACIÓN Y EJECUCIÓN

Las actuaciones que integren el contenido del Programa Provincial del Aula de la Experiencia serán programadas y ejecutadas por la Universidad de Sevilla.

QUINTA: SEDE Y DURACIÓN DE LOS CURSOS

Los cursos se desarrollarán en Utrera. La duración de estos cursos abarcará el período comprendido entre los meses de octubre de 2013 y junio de 2014.

SEXTA: CERTIFICADOS

Al término de los cursos 1º, 2º, 3º o Formación Continua se entregarán al alumnado certificados firmados por la Sra. Vicerrectora de Relaciones Institucionales, por la Sra. Directora del Aula de la Experiencia y por el Coordinador Local del Programa Provincial del Aula de la Experiencia en Utrera, acreditando su asistencia y aprovechamiento.

Al finalizar el ciclo completo de los cursos 1º, 2º y 3º, será otorgado por el Rector de la Universidad de Sevilla un diploma que acreditará los estudios cursados. Este diploma no podrá en ningún caso facultar para el ejercicio profesional, ni servir a efectos de convalidación.

Código Seguro de verificación:ADxj3ho7N+R2arj1ZqI1kA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	08/05/2014
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	PÁGINA	11/49



ADxj3ho7N+R2arj1ZqI1kA==

SÉPTIMA: FINANCIACIÓN Y PAGO

Para la realización de las actividades del presente Convenio, Delegación de Servicios Sociales y Área del Mayor del Ayuntamiento de Utrera se compromete a aportar la cantidad de **CATORCE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE EUROS (14.249 EUROS)**, financiados con cargo a la aplicación presupuestaria S22 2333 22696, correspondiente al Presupuesto de Gastos del ejercicio 2014.

El pago se realizará tras la firma del Convenio. C/C de la Universidad de Sevilla: **0049/2588/71/2114197826**.

Los ingresos realizados en concepto de Matrícula por los alumnos y alumnas del Programa Provincial del Aula de la Experiencia con sede en Utrera durante el Curso Académico 2013/14 podrán modificar al alza o a la baja la cantidad que debe aportar el Ayuntamiento de la Localidad.

OCTAVA: JUSTIFICACIÓN DE LA FINANCIACIÓN DE LA SUBVENCIÓN

La Universidad de Sevilla aportará al Excmo. Ayuntamiento de Utrera documentos justificativos de los gastos realizados con cargo a la cantidad concedida.

NOVENA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES

Para el cumplimiento del objeto del presente Convenio las partes firmantes asumen los siguientes compromisos:

-Por parte de la Universidad de Sevilla:

- o Elaboración de un Programa-Modelo que se facilita al Coordinador Local del Programa Provincial en Utrera para que éste elabore uno específico de su localidad.
- o Control y seguimiento de dicho Programa.
- o Gestión económica y administrativa de las actuaciones previstas.
- o La Universidad de Sevilla dotará al Aula de la Experiencia de los recursos básicos necesarios para el correcto desarrollo de las actividades programadas, para lo cual podrá suscribir acuerdos de colaboración y financiación con otras Instituciones, públicas o privadas.


-Por parte del Ayuntamiento de Utrera:

- o Puesta a disposición del Aula de la Experiencia de su propia infraestructura para facilitar la organización de actividades en las mejores condiciones posibles.
- o Elaboración de un Programa, tomando como referencia el modelo presentado por el Aula de la Experiencia.
- o Presentación de la documentación requerida por la secretaria del Aula de la Experiencia.
- o Información continuada sobre el desarrollo de las actividades objeto del presente convenio, remitiendo una Memoria global que permita la evaluación de las actuaciones realizadas.
- o Al mismo tiempo se encargará del trámite de puesta en funcionamiento y consolidación del Aula de la Experiencia durante el Curso Académico 2013/14.

DÉCIMA: ALTERACIÓN DE LAS CONDICIONES

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la firma del presente Convenio, y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o Entes Públicos o Privados, nacionales o internacionales aplicadas específicamente a los mismos fines previstos en el citado Convenio podrá dar lugar a la modificación de las cláusulas del mismo.

Código Seguro de verificación:ADxj3ho7N+R2arj1ZqI1kA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	08/05/2014
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	ADxj3ho7N+R2arj1ZqI1kA==	PÁGINA 12/49
 ADxj3ho7N+R2arj1ZqI1kA==			

UNDÉCIMA: COMISIÓN TÉCNICA DE SEGUIMIENTO

Para el seguimiento de las actividades objeto del presente Convenio, se crea una Comisión Técnica formada por, al menos, dos representantes de la Universidad de Sevilla y dos representantes del Ayuntamiento de Utrera.

Esta Comisión, en reuniones cuatrimestrales, conocerá el grado de ejecución de las actividades y del Convenio, evaluará sus resultados e introducirá las medidas correctoras de las dificultades o problemas que en su realización pudieran surgir. Asimismo resolverá, en su caso, los problemas de interpretación que en el cumplimiento del Convenio puedan presentarse.

DUODÉCIMA: DIFUSIÓN Y PUBLICIDAD

Ambas partes colaborarán, con arreglo a los medios de que disponen, en la difusión de los Programas Universitarios objeto de este Convenio entre las personas o colectivos potencialmente interesados en el mismo.

DECIMOTERCERA: VIGENCIA, DENUNCIA Y RESOLUCIÓN

El presente Convenio tendrá vigencia desde la fecha de suscripción del mismo y finalizará el día 31 de diciembre de 2014, siendo susceptible de prórroga automática, salvo denuncia de alguna de las partes expresada con una antelación de 2 meses antes del final de la misma.

El incumplimiento de cualquiera de las estipulaciones por alguna de las partes firmantes será causa suficiente para la denuncia y resolución del Convenio.

Y en prueba de conformidad y comprometiéndose las partes a su más exacto cumplimiento, firman el presente Convenio, por duplicado.

POR LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA. Fdo.: Antonio Ramírez de Arellano López. POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA. Fdo.: Francisco de Paula Jiménez Morales.

Analizada la propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Servicios Sociales, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, **ACUERDA:**


PRIMERO.- Aprobar el Convenio de Colaboración entre el Excelentísimo Ayuntamiento de Utrera y la Universidad de Sevilla para el desarrollo de actividades relativas al “Programa Provincial del Aula de la Experiencia” en la Ciudad de Utrera para el curso escolar 2013-14, cuya copia se recoge en la propuesta del presente acuerdo.

SEGUNDO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma del Convenio de Colaboración entre el Excelentísimo Ayuntamiento de Utrera y la Universidad de Sevilla para el desarrollo de actividades relativas al “Programa Provincial del Aula de la Experiencia” en la Ciudad de Utrera para el curso escolar 2013-2014.

TERCERO.- Comprometerse a aportar la cantidad CATORCE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE EUROS (14.249,00 €), financiados con cargo a la aplicación presupuestaria S22 2333 22696, correspondiente al Presupuesto de Gastos del ejercicio 2014 y estipulada en la cláusula séptima del citado convenio.

CUARTO: Del presente acuerdo se dará traslado a la Delegación de Servicios Sociales, a los efectos de seguir la tramitación reglamentaria del expediente.

Código Seguro de verificación:ADxj3ho7N+R2arj1ZqI1kA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	08/05/2014
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	ADxj3ho7N+R2arj1ZqI1kA==	PÁGINA 13/49
			
ADxj3ho7N+R2arj1ZqI1kA==			

PUNTO 6º.- (EXPTE. 158/2014).- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA ECONÓMICA, RELATIVA A “RELACIÓN JUSTIFICATIVA DE GASTOS POR IMPORTE DE 333.951,34 EUROS”. APROBACIÓN.

Por el Teniente de Alcalde del Área Económica, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA ECONÓMICA

A la vista de la relación de justificantes que se presentan para su aprobación, conocido, asimismo, el informe de Intervención que consta en el expediente del día de la fecha que se adjunta a la presente, rubricado y sellado por el Interventor General, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en su Reglamento Presupuestario, aprobado por Real Decreto 500/90.

Visto informe del Interventor que, literalmente, dice:

“Informe de Intervención.

Asunto: Relación de Gastos número 201400345. El funcionario que suscribe, de conformidad con lo establecido en los artículos 213 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, emite el siguiente INFORME:

Primero.- Que existe consignación suficiente y adecuada en el Presupuesto Municipal vigente para la autorización, compromiso y reconocimiento de los gastos derivados de los documentos incluidos en la relación mencionada.

Segundo.- Que los créditos presupuestarios son los adecuados a las obligaciones de contenido económico que se derivan de las facturas intervenidas, correspondiendo la competencia para ordenar el gasto al Alcalde –Presidente de acuerdo con lo estipulado en los artículos 186 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 62.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se aprueba el Reglamento Presupuestario, debiéndose acomodar dicha ordenación al Plan de Disposición de Fondos establecido en la Regla 18 de las Bases de Ejecución del Presupuesto.


Tercero.- Que a los justificantes de gastos registrados en este Departamento de mi cargo, relacionados en Decreto de Alcaldía de esta misma fecha, se adjunta informe de esta Intervención de Fondos, a los efectos establecidos en los artículos 213 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. En Utrera en la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. EL INTERVENTOR DE FONDOS.- Fdo: Antonio Muñoz Barrios”.

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO: Aprobar la relación de justificantes de gasto cuyos datos a continuación se expresan y ordenar su reconocimiento con cargo a las partidas del presupuesto del ejercicio vigente, que asimismo se hacen constar:

2014 66001111	02/04/14	A28037224 FCC. FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.A.	30.104,95 €
	Texto:	RESTO FACTURACION SERVICIO RECOGIDA DE BASURAS, MES DE MARZO 2014 (AMORTIZACION)	

Código Seguro de verificación:ADxj3ho7N+R2arj1ZqI1kA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	08/05/2014
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	PÁGINA	14/49
 ADxj3ho7N+R2arj1ZqI1kA==			

Aplicación: U85.1630.22715		Importe: 30.104,95 €	
2014 66001112	02/04/14	A28037224 FCC. FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.A.	261.712,99 €
	Texto:	SERVICIO DE RECOGIDA DE BASURAS Y LIMPIEZA VIARIA MES DE MARZO 2014	
Aplicación: U85.1630.22715		Importe: 261.712,99 €	
2014 66001207	07/04/14	A28146447 ABONOS ORGANICOS S.A.	42.133,40 €
	Texto:	TRATAMIENTO DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS MES DE MARZO 2014	
Aplicación: U85.1620.22650		Importe: 42.133,40 €	
Total Bruto:	Total Descuento:	Total I.V.A:	Total Líquido:
333.951,34 €	0,00	0,00	333.951,34 €

SEGUNDO: Que con cargo a las Partidas que han quedado expresadas, se elaboren por parte de los Servicios de Intervención los Documentos Contables de Reconocimiento de Obligación con cargo al ejercicio 2014.

TERCERO: Que los documentos de reconocimientos de obligación se pasen a los Servicios de Tesorería para que se abonen de acuerdo con la normativa local aplicable y con las disponibilidades de Tesorería de la Corporación. Autorizado el pago fraccionado de aquellos documentos de pagos que no puedan ser pagados en su totalidad.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento”.

Analizada la propuesta del Teniente de Alcalde del Área Económica, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar la relación de justificantes de gasto cuyos datos a continuación se expresan y ordenar su reconocimiento con cargo a las partidas del presupuesto del ejercicio vigente, que asimismo se hacen constar:

2014 66001111	02/04/14	A28037224 FCC. FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.A.	30.104,95 €
	Texto:	RESTO FACTURACION SERVICIO RECOGIDA DE BASURAS, MES DE MARZO 2014 (AMORTIZACION)	
Aplicación: U85.1630.22715		Importe: 30.104,95 €	
2014 66001112	02/04/14	A28037224 FCC. FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.A.	261.712,99 €
	Texto:	SERVICIO DE RECOGIDA DE BASURAS Y LIMPIEZA VIARIA MES DE MARZO 2014	
Aplicación: U85.1630.22715		Importe: 261.712,99 €	
2014 66001207	07/04/14	A28146447 ABONOS ORGANICOS S.A.	42.133,40 €
	Texto:	TRATAMIENTO DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS MES DE MARZO 2014	

Código Seguro de verificación:ADxj3ho7N+R2arj1ZqIlkA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	08/05/2014
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	PÁGINA	15/49



ADxj3ho7N+R2arj1ZqIlkA==

Aplicación: U85.1620.22650		Importe: 42.133,40 €	
Total Bruto:	Total Descuento:	Total I.V.A.:	Total Líquido:
333.951,34 €	0,00	0,00	333.951,34 €

SEGUNDO: Que con cargo a las Partidas que han quedado expresadas, se elaboren por parte de los Servicios de Intervención los Documentos Contables de Reconocimiento de Obligación con cargo al ejercicio 2014.

TERCERO: Que los documentos de reconocimientos de obligación se pasen a los Servicios de Tesorería para que se abonen de acuerdo con la normativa local aplicable y con las disponibilidades de Tesorería de la Corporación. Autorizado el pago fraccionado de aquellos documentos de pagos que no puedan ser pagados en su totalidad.

CUARTO: Del presente acuerdo se dará traslado a la Intervención de Fondos, a los efectos de seguir la tramitación reglamentaria del expediente.

PUNTO 7º.- (EXPTE. 159/2014).- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA ECONÓMICA, RELATIVA A “RELACIÓN JUSTIFICATIVA DE GASTOS POR IMPORTE DE 143.437,22 EUROS”. APROBACIÓN.

Por el Teniente de Alcalde del Área Económica, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA ECONÓMICA

A la vista de la relación de justificantes que se presentan para su aprobación, conocido, asimismo, el informe de Intervención que consta en el expediente del día de la fecha que se adjunta a la presente, rubricado y sellado por el Interventor General, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en su Reglamento Presupuestario, aprobado por Real Decreto 500/90.


Visto informe del Interventor que, literalmente, dice:

“Informe de Intervención.

Asunto: *Relación de Gastos número 201400350. El funcionario que suscribe, de conformidad con lo establecido en los artículos 213 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, emite el siguiente INFORME:*

Primero.- *Que existe consignación suficiente y adecuada en el Presupuesto Municipal vigente para la autorización, compromiso y reconocimiento de los gastos derivados de los documentos incluidos en la relación mencionada.*

Código Seguro de verificación:ADxj3ho7N+R2arj1ZqIlkA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	08/05/2014
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	ADxj3ho7N+R2arj1ZqIlkA==	PÁGINA 16/49
			
ADxj3ho7N+R2arj1ZqIlkA==			

Segundo.- *Que los créditos presupuestarios son los adecuados a las obligaciones de contenido económico que se derivan de las facturas intervenidas, correspondiendo la competencia para ordenar el gasto al Alcalde –Presidente de acuerdo con lo estipulado en los artículos 186 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 62.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se aprueba el Reglamento Presupuestario, debiéndose acomodar dicha ordenación al Plan de Disposición de Fondos establecido en la Regla 18 de las Bases de Ejecución del Presupuesto.*

Tercero.- *Que a los justificantes de gastos registrados en este Departamento de mi cargo, relacionados en Decreto de Alcaldía de esta misma fecha, se adjunta informe de esta Intervención de Fondos, a los efectos establecidos en los artículos 213 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. En Utrera en la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. EL INTERVENTOR DE FONDOS.- Fdo: Antonio Muñoz Barrios”.*

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO: Aprobar la relación de justificantes de gasto cuyos datos a continuación se expresan y ordenar su reconocimiento con cargo a las partidas del presupuesto del ejercicio vigente, que asimismo se hacen constar:

2014 66001354	21/04/14	A48010573 OBRASCON HUARTE LAIN, S.A.	143.437,22 €
	Texto:	CERTIF. Nº 7 MES MARZO 2014. OBRA REFORMADO 2 DEL PROYECTO DE REURBANIZACION DE LA COLONIA MILITAR DEL AIRE.	
Aplicación: O83.1551.61154		Importe: 143.437,22€	
Total Bruto:	Total Descuento:	Total I.V.A:	Total Líquido:
143.437,22 €	0,00	0,00	143.437,22 €

SEGUNDO: Que con cargo a las Partidas que han quedado expresadas, se elaboren por parte de los Servicios de Intervención los Documentos Contables de Reconocimiento de Obligación con cargo al ejercicio 2014.


TERCERO: Que los documentos de reconocimientos de obligación se pasen a los Servicios de Tesorería para que se abonen de acuerdo con la normativa local aplicable y con las disponibilidades de Tesorería de la Corporación. Autorizado el pago fraccionado de aquellos documentos de pagos que no puedan ser pagados en su totalidad.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento”.

Analizada la propuesta del Teniente de Alcalde del Área Económica, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar la relación de justificantes de gasto cuyos datos a continuación se expresan y ordenar su reconocimiento con cargo a las partidas del presupuesto del ejercicio vigente, que asimismo se hacen constar:

Código Seguro de verificación:ADxj3ho7N+R2arj1ZqI1kA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	08/05/2014
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	ADxj3ho7N+R2arj1ZqI1kA==	PÁGINA 17/49
 ADxj3ho7N+R2arj1ZqI1kA==			

2014 66001354	21/04/14	A48010573 OBRASCON HUARTE LAIN, S.A.	143.437,22 €
	Texto:	CERTIF. Nº 7 MES MARZO 2014. OBRA REFORMADO 2 DEL PROYECTO DE REURBANIZACION DE LA COLONIA MILITAR DELAIRE.	
Aplicación: O83.1551.61154	Importe:	143.437,22.€	
Total Bruto: 143.437,22 €	Total Descuento: 0,00	Total I.V.A: 0,00	Total Líquido: 143.437,22 €

SEGUNDO: Que con cargo a las Partidas que han quedado expresadas, se elaboren por parte de los Servicios de Intervención los Documentos Contables de Reconocimiento de Obligación con cargo al ejercicio 2014.

TERCERO: Que los documentos de reconocimientos de obligación se pasen a los Servicios de Tesorería para que se abonen de acuerdo con la normativa local aplicable y con las disponibilidades de Tesorería de la Corporación. Autorizado el pago fraccionado de aquellos documentos de pagos que no puedan ser pagados en su totalidad.

CUARTO: Del presente acuerdo se dará traslado a la Intervención de Fondos, a los efectos de seguir la tramitación reglamentaria del expediente.

PUNTO 8º.- (EXPTE. 160/2014).- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA ECONÓMICA, RELATIVA A “INCOACIÓN DE LA CONCESIÓN DEMANIAL SOBRE QUIOSCO BAR MUNICIPAL DENOMINADO “BAR CONSOLACIÓN EL ESPETO DE MÁLAGA”. APROBACIÓN.


Por el Teniente de Alcalde del Área Económica, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA ECONÓMICA

Con fecha de 6 de marzo de 2014 se adoptó acuerdo de Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria acordando la resolución de la concesión de la explotación del quiosco bar situado en Paseo de Consolación s/n denominado Bar Consolación el Espeto de Málaga. (Expediente 04/2014).

Ante la necesidad del servicio e insuficiencia de medios propios para atenderlo, consistentes en la Explotación del quiosco- bar municipal denominado Bar Consolación el Espeto de Málaga sito en Paseo de Consolación s/n junto al campo de Fútbol Municipal San Juan Bosco, resultando conveniente la ocupación privativa y normal de dominio público de dicho bien para su utilización y explotación por particulares, mediante concesión administrativa, por concurso público tramitado por el procedimiento abierto, todo ello de acuerdo con lo establecido en la legislación de bienes locales .

Código Seguro de verificación:ADxj3ho7N+R2arj1ZqI1kA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	08/05/2014
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	ADxj3ho7N+R2arj1ZqI1kA==	PÁGINA 18/49
 ADxj3ho7N+R2arj1ZqI1kA==			

Se considera la realización de este tipo de proyectos como una actividad de carácter beneficiosa para la población quedando patente su oportunidad, conveniencia, necesidad y utilidad para el interés público, siendo la ubicación propuesta adecuada a la actividad pretendida.

Conforme a la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público la competencia para enajenación del patrimonio municipal corresponderá al Alcalde cuando su valor no supere el 10 por 100 de los recursos ordinarios del presupuesto ni el importe de tres millones de euros, no obstante, por Decreto Alcaldía de fecha veinte de junio de dos mil once las competencias de gestión de Patrimonio Municipal, así como del Patrimonio Municipal del Suelo en relación a la adquisición y disposición onerosa de los bienes inmuebles y muebles, así como de utilización y aprovechamiento de los Bienes Patrimoniales y del Patrimonio Municipal de suelo están delegadas en la Junta de Gobierno Local.

Ante lo expuesto y, de conformidad con lo previsto en el artículo 61.2 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, aprobado por Decreto 18/2006 vengo en **PROPONER A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL la adopción del siguiente acuerdo:**

Primero.- La incoación de la concesión demanial sobre quiosco bar municipal denominado Bar Consolación el Espeto de Málaga, debiendo incorporarse toda la documentación preceptiva para aquélla.

Segundo.- Interesar a los Servicios Técnicos Municipales la redacción de los informes que sean preceptivos.

Tercero.- Solicitar informe jurídico, redacción del Pliego de cláusulas administrativas particulares que regirían el concurso público para la presente concesión demanial e informe de la Intervención General.


Cuarto.- Una vez tramitado el expediente, sométase a su consideración por la Junta de Gobierno Local.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.- Fdo : Francisco J. Serrano Díaz. Teniente Alcalde Delegado del Área Económica por Delegación del Alcalde Presidente (Decreto de 13 de marzo de 2014)”.’

Analizada la propuesta del Teniente de Alcalde del Área Económica, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA:**

PRIMERO.- La incoación de la concesión demanial sobre quiosco bar municipal denominado Bar Consolación el Espeto de Málaga, debiendo incorporarse toda la documentación preceptiva para aquélla.

Código Seguro de verificación:ADxj3ho7N+R2arj1ZqI1kA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	08/05/2014
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	ADxj3ho7N+R2arj1ZqI1kA==	PÁGINA 19/49
 ADxj3ho7N+R2arj1ZqI1kA==			

SEGUNDO.- Interesar a los Servicios Técnicos Municipales la redacción de los informes que sean preceptivos.

TERCERO.- Solicitar informe jurídico, redacción del Pliego de cláusulas administrativas particulares que regirían el concurso público para la presente concesión demanial e informe de la Intervención General.

CUARTO.- Una vez tramitado el expediente, someterlo a su consideración por la Junta de Gobierno Local.

QUINTO.- Del presente acuerdo se dará traslado al Departamento de Contratación Administrativa y Patrimonio, a los efectos de seguir la tramitación reglamentaria del expediente.

PUNTO 9º.- ASUNTOS URGENTES.

Por el Teniente de Alcalde del Área Económica, se propone la inclusión como asunto urgente del siguiente **Punto 9º.1º.-** (Expte. 161/2014).- Propuesta del Teniente de Alcalde del Área Económica, relativa a “Adhesión a la subvención del “Programa Extraordinario de Urgencia Social Municipal para los Municipios y Entidades Locales Autónomas de la Provincia de Sevilla 2014”, asumiendo la cofinanciación municipal por importe de 48.100,21 Euros”. Aprobación.


La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, de acuerdo con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda incluir el citado punto como asunto urgente.

PUNTO 9º.1º.- (EXPTE. 161/2014).- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA ECONÓMICA, RELATIVA A “ADHESIÓN A LA SUBVENCIÓN DEL “PROGRAMA EXTRAORDINARIO DE URGENCIA SOCIAL MUNICIPAL PARA LOS MUNICIPIOS Y ENTIDADES LOCALES AUTÓNOMAS DE LA PROVINCIA DE SEVILLA 2014”, ASUMIENDO LA CONFINANCIACIÓN MUNICIPAL POR IMPORTE DE 48.100,21 EUROS”. APROBACIÓN.

Por el Teniente de Alcalde del Área Económica, se dio exposición a la propuesta siguiente:

“PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA ECONÓMICA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Código Seguro de verificación:ADxj3ho7N+R2arj1ZqI1kA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	08/05/2014
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	ADxj3ho7N+R2arj1ZqI1kA==	PÁGINA 20/49
			
ADxj3ho7N+R2arj1ZqI1kA==			

A la vista de la Resolución de la Presidencia de la Diputación Provincial de Sevilla nº 1310/14 de 24 de abril, por la que se aprueban las Bases de la Convocatoria para la concesión de subvenciones del Programa Extraordinario de Urgencia Social Municipal para los Municipios y Entidades Locales Autónomas (ELA's) de la Provincia de Sevilla 2014, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla número 99 de 2 de mayo de 2014.

Considerando que los objetivos de dicha subvención tienen por objeto la colaboración con los Ayuntamientos y Entidades Locales Autónomas para mejorar el bienestar y calidad de vida de los habitantes de la provincia de Sevilla, especialmente aquellos más desfavorecidos que están viéndose afectados por la crisis económica.

Teniendo en cuenta que los objetivos inmediatos del programa son:

-Facilitar recursos a familias con problemáticas socioeconómicas a fin de evitar situaciones de exclusión social.

-Mejorar situaciones de exclusión social mediante intervenciones en el ámbito comunitario.

-Dotar a la población con dificultades sociales y con personas a su cargo de estrategias y técnicas económicas adaptadas a la actual crisis económica.

-Incrementar las posibilidades de incorporación en el mercado laboral a mujeres en situación de riesgo o proclives a desembocar en situaciones de exclusión social, con carácter preferente víctimas de violencia de género, con objeto de contribuir a paliar el problema del desempleo de mujeres.


-Contratar a jóvenes con dificultades sociales que les impidan continuar con sus estudios universitarios.

Visto que las ayudas previstas en este Programa se gestionarán por las Entidades Locales de la Provincia e irán destinadas a personas que padezcan graves problemáticas socioeconómicas y que carezcan de recursos económicos para hacer frente a las mismas y acrediten la situación de desempleo y a mujeres en situación de riesgo de exclusión social, que padezcan problemáticas socioeconómicas, con carácter preferente aquellas que han sido víctimas de violencia de género.

Considerando que existe en trámite una modificación de las bases de ejecución del Presupuesto que de cobertura jurídica y económica a las contrataciones derivadas de este programa.

Vista la normativa fijada en las bases de la subvención, es necesario aprobar la adhesión al programa al objeto de propiciar el cumplimiento de los objetivos para los habitantes de la ciudad de Utrera, en su consecuencia, vengo en proponer a la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL la adopción del siguiente **ACUERDO**:

Código Seguro de verificación:ADxj3ho7N+R2arj1ZqIlkA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	08/05/2014
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	ADxj3ho7N+R2arj1ZqIlkA==	PÁGINA 21/49
			
ADxj3ho7N+R2arj1ZqIlkA==			

PRIMERO: Adherirse a la subvención del Programa Extraordinario de Urgencia Social Municipal para los municipios y entidades locales autónomas de la provincia de Sevilla 2014, aprobada por Resolución de la Presidencia de la Excm. Diputación Provincial de Sevilla número 1310/14 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla número 99 de 2 de mayo de 2014.

SEGUNDO: Asumir el compromiso de cofinanciación de dicho programa con la aportación municipal de 48.100,21 euros, quedando condicionada a la aprobación de la modificación de las bases de ejecución del Presupuesto del año 2014, que permitan la contratación del personal de este programa.

TERCERO: Dar traslado a las Delegaciones de Servicios Sociales y Políticas de Igualdad al objeto de cumplimiento del artículo 7 de la convocatoria.

CUARTO: En base a lo dispuesto en el artículo 10 de la convocatoria, por parte de los Servicios Sociales Comunitarios se realizará un seguimiento de la prestación, coordinando a las Delegaciones de Recursos Humanos, Empleo y Formación, Obras e Infraestructuras y Políticas de Igualdad en la ejecución del plan.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. Fdo. Francisco J. Serrano Díaz. Séptimo Teniente de Alcalde del Área Económica”.

Analizada la propuesta del Teniente de Alcalde del Área Económica, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO: Adherirse a la subvención del Programa Extraordinario de Urgencia Social Municipal para los municipios y entidades locales autónomas de la provincia de Sevilla 2014, aprobada por Resolución de la Presidencia de la Excm. Diputación Provincial de Sevilla número 1310/14 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla número 99 de 2 de mayo de 2014.


SEGUNDO: Asumir el compromiso de cofinanciación de dicho programa con la aportación municipal de 48.100,21 euros, quedando condicionada a la aprobación de la modificación de las bases de ejecución del Presupuesto del año 2014, que permitan la contratación del personal de este programa.

TERCERO: Dar traslado a las Delegaciones de Servicios Sociales y Políticas de Igualdad al objeto de cumplimiento del artículo 7 de la convocatoria.

CUARTO: En base a lo dispuesto en el artículo 10 de la convocatoria, por parte de los Servicios Sociales Comunitarios se realizará un seguimiento de la prestación, coordinando a las Delegaciones de Recursos Humanos, Empleo y Formación, Obras e Infraestructuras y Políticas de Igualdad en la ejecución del plan.

QUINTO.- Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada a la Delegación de Recursos Humanos a los efectos oportunos.

Código Seguro de verificación:ADxj3ho7N+R2arj1ZqIlkA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	08/05/2014
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	ADxj3ho7N+R2arj1ZqIlkA==	PÁGINA 22/49
			
ADxj3ho7N+R2arj1ZqIlkA==			

Por el Teniente de Alcalde del Área Económica, se propone la inclusión como asunto urgente del siguiente **Punto 9º.2º.-** (Expte. 162/2014).- Propuesta del Teniente de Alcalde del Área Económica, relativa a “Incoación de la concesión demanial sobre Chiringuito Municipal denominado “Chiringuito de Guadalema de los Quintero”. Aprobación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, de acuerdo con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda incluir el citado punto como asunto urgente.

PUNTO 9º.2º.- (EXPTE. 162/2014).- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA ECONÓMICA, RELATIVA A “INCOACIÓN DE LA CONCESIÓN DEMANIAL SOBRE CHIRINGUITO MUNICIPAL DENOMINADO “CHIRINGUITO DE GUADALEMA DE LOS QUINTERO”. APROBACIÓN.

Por el Teniente de Alcalde del Área Económica, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA ECONÓMICA


Con fecha de 7 de mayo de 2014 se dictó Decreto de Alcaldía decretando la declaración de desierto del expediente de contratación y patrimonio nº 57/2013 “Concesión del uso privativo del dominio Público Municipal con destino a la explotación del Chiringuito de Guadalema de los Quintero”.

Ante la necesidad del servicio e insuficiencia de medios propios para atenderlo, consistentes en la Explotación del Chiringuito de Guadalema de los Quintero resultando conveniente la ocupación privativa y normal de dominio público de dicho bien para su utilización y explotación por particulares, mediante concesión administrativa, por concurso público tramitado por el procedimiento abierto, todo ello de acuerdo con lo establecido en la legislación de bienes locales .

Se considera la realización de este tipo de proyectos como una actividad de carácter beneficiosa para la población especialmente de la pedanía de Guadalema de los Quintero quedando patente su oportunidad, conveniencia, necesidad y utilidad para el interés público, siendo la ubicación propuesta adecuada a la actividad pretendida.

Conforme a la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público la competencia para enajenación del patrimonio municipal corresponderá al Alcalde cuando su valor no supere el 10 por 100 de los recursos ordinarios del presupuesto ni el importe de tres millones de euros, no obstante, por Decreto Alcaldía de fecha veinte de junio de dos mil once las competencias de gestión de Patrimonio Municipal, así como del Patrimonio Municipal del Suelo en relación a la adquisición y disposición

Código Seguro de verificación:ADxj3ho7N+R2arj1ZqI1kA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	08/05/2014
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	ADxj3ho7N+R2arj1ZqI1kA==	PÁGINA 23/49
			
ADxj3ho7N+R2arj1ZqI1kA==			

onerosa de los bienes inmuebles y muebles, así como de utilización y aprovechamiento de los Bienes Patrimoniales y del Patrimonio Municipal de suelo están delegadas en la Junta de Gobierno Local.

Ante lo expuesto y, de conformidad con lo previsto en el artículo 61.2 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, aprobado por Decreto 18/2006 vengo en **PROPONER A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL la adopción del siguiente acuerdo:**

Primero.- La incoación de la concesión demanial sobre el Chiringuito de Guadalema de los Quintero, debiendo incorporarse toda la documentación preceptiva para aquélla.

Segundo.- Interesar a los Servicios Técnicos Municipales la redacción de los informes que sean preceptivos.

Tercero.- Solicitar informe jurídico, redacción del Pliego de cláusulas administrativas particulares que regirían el concurso público para la presente concesión demanial e informe de la Intervención General.

Cuarto.- Una vez tramitado el expediente, sometase a su consideración por la Junta de Gobierno Local.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.- Fdo : Juan Luis Montoya López. Teniente Alcalde del Área de Política Territorial y Salubridad Pública. (por Decreto de 13 de marzo de 2014)”.

Analizada la propuesta del Teniente de Alcalde del Área Económica, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA:**

PRIMERO.- La incoación de la concesión demanial sobre el Chiringuito de Guadalema de los Quintero, debiendo incorporarse toda la documentación preceptiva para aquélla.


SEGUNDO.- Interesar a los Servicios Técnicos Municipales la redacción de los informes que sean preceptivos.

TERCERO.- Solicitar informe jurídico, redacción del Pliego de cláusulas administrativas particulares que regirían el concurso público para la presente concesión demanial e informe de la Intervención General.

CUARTO.- Una vez tramitado el expediente, someter a su consideración por la Junta de Gobierno Local.

QUINTO.- Del presente acuerdo se dará traslado al Departamento de Contratación Administrativa y Patrimonio, a los efectos de seguir la tramitación reglamentaria del expediente.

Código Seguro de verificación:ADxj3ho7N+R2arj1ZqIlkA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	08/05/2014
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	ADxj3ho7N+R2arj1ZqIlkA==	PÁGINA 24/49
 ADxj3ho7N+R2arj1ZqIlkA==			

Por el Alcalde - Presidente, se propone la inclusión como asunto urgente del siguiente **Punto 9º.3º.-** (Expte. 163/2014).- Propuesta del Alcalde - Presidente, relativa a “Programa de Experiencias Profesionales del Excmo. Ayuntamiento de Utrera”. Aprobación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, de acuerdo con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda incluir el citado punto como asunto urgente.

PUNTO 9º.3º.- (EXPTE. 163/2014).- PROPUESTA DEL ALCALDE - PRESIDENTE, RELATIVA A “PROGRAMA DE EXPERIENCIAS PROFESIONALES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA”. APROBACIÓN.

Por el Alcalde - Presidente, se dio exposición a la propuesta siguiente:


**“PROPUESTA DEL ALCALDE - PRESIDENTE
A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

Conforme a la base décimo-octava de las Bases reguladoras de las ayudas en régimen de concurrencia competitiva del Programa de Experiencias profesionales para el Empleo, promovida por el Excmo. Ayuntamiento de Utrera, y una vez aprobado el listado definitivo de aspirantes seleccionados y se ha dado por concluido el proceso de adhesión de entidades al mencionado Programa, procede aprobar la asignación de los beneficiarios a las distintas entidades adheridas.

Asimismo por parte de 9 seleccionados se ha presentado la renuncia a participar en el programa; en su consecuencia, procede realizar la propuesta de los siguientes seleccionados del listado aprobado con fecha 11 de marzo de 2.014.


Nº	NOMBRE	TITULACION
1	Gayango Palacios Rocío	Relaciones Laborales/Empresariales
2	Sotelo Jiménez Fatima María	Educación Infantil (F.P. Superior)
3	Camacho Sandoval Consolación	Trabajo Social (Grado)
4	Ortíz Ruiz Juan	Maestro Educación Especial
6	Durán Sanguino José Miguel	Ciencias Actividad Física y Deporte
7	Ordoñez Jiménez Mª Auxiliadora	Pedagogía
8	Torres Carneiro Rosa Mª	Psicología
9	Trigueros Rodríguez Marta	Ingeniería Técnica Industrial – Mecánica
10	Alonso Jiménez Alejandro Fco	Ciencias Actividad Física y Deporte
11	Muñoz Muñoz Azahara María	Educación Social

Código Seguro de verificación:ADxj3ho7N+R2arj1ZqIlkA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	08/05/2014
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	ADxj3ho7N+R2arj1ZqIlkA==	PÁGINA 25/49
 ADxj3ho7N+R2arj1ZqIlkA==			

14	Pérez Benítez Almudena	Administración y Finanzas (F.P.)
16	Chonillo García Tatiana Cecibel	Turismo
17	Coronilla Navarro Marta	Psicopedagogía
18	Calle Ramírez María	Filología Inglesa
19	Cornac Fisas Jesús María	Historia
20	Pérez García Juan José	Historia del Arte
21	Matos Reyes María	Derecho
22	Narváez García Manuel Jesús	Ingeniería de la Edificación
23	Ortiz Ruíz Ana	Filología Hispánica
24	Barrera Rodríguez Vicente	Maestro Educación Especial
26	García Carmona Manuel Jesús	Historia
27	Gil Navarro Pablo	Química
28	Marchena Alba Francisco Javier	Geografía
29	Martínez Parrales Alvaro	Podología
31	Maya Carmona José	Pedagogía
32	Rojas Rodríguez Cristina	Economía
33	Camacho Román Natalia	Administración y Dirección Empresas
34	Ojeda Torres Isabel María	Historia
35	Peña Martínez Miguel	Derecho
36	Ojeda Quesada Lourdes	Administración y Finanzas (F.P.)
37	Palomo Parra Raquel	Administración y Finanzas (F.P.)
38	Vicente García Adrián	Desarrollo y Aplicación Proyectos Construcción (F.P.)
39	Alonso Jiménez Daniel Francisco	Ingeniero Técnico Informática Gestión
40	Dianez Valle Marta	Ciencias Empresariales
41	Garrido Pérez Beatriz	Maestra Educación Primaria
42	Marín Migueles Carmen	Ciencias Empresariales
43	Rivas Rodríguez Sandra	Ciencias Empresariales
44	Rodríguez López Elisabet	Ciencias Empresariales
46	Moreno Alvarez Diego	Ingeniería de la Edificación
47	Rojas Fernández Beatriz	Administración y Dirección de Empresas
48	Rojas Fernández Pamela	Derecho
49	Román Pérez Mercedes	Ingeniería de la Edificación
50	Domínguez Crespo Ana Elva	Estética (F.P.)
51	Palacios Mulero Consolación	Educación Infantil (F.P.)
52	Ramos Rodríguez Noelia Consolación	Administración y Finanzas (F.P.)
53	Alonso Ortiz Juan Carlos	Maestro Educación Física
54	Durán Gordillo Inmaculada	Maestro Educación Primaria
56	Chicón Moreno Inmaculada	Ciencias Empresariales
57	Muñoz Alé Miguel Jesús	Ciencias Empresariales
58	Zabala Poley Ana Belén	Derecho

Código Seguro de verificación:ADxj3ho7N+R2arj1ZqIlkA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	08/05/2014
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	ADxj3ho7N+R2arj1ZqIlkA==	PÁGINA 26/49
			
ADxj3ho7N+R2arj1ZqIlkA==			

59	Fernández Bernal Ana Belén	Ciencias Ambientales
61	Jiménez Ruiz Ana Isabel	Derecho
63	Torres Torres Rafael	Ciencias Empresariales
64	Domínguez Sánchez Marta	Educación Infantil (F.P.)
65	Lara Pérez Isabel M ^a	Administración y Finanzas (F.P.)
66	Morales Traves Cristina	Administración y Finanzas (F.P.)
67	Sanz Herrera Daniel	Automoción (F.P.)
68	Pérez Rioja José Luis	Administración Sistemas Informáticos (F.P.)
69	Zabala Poley Elena	Trabajo Social
70	Rodríguez Romero Eva M ^a	Ciencias Empresariales

Las entidades que han solicitado la adhesión son:

DENOMINACION	CIF	DOMICILIO
Correduría de Seguros Wladimiro, S.L.U.	B-91514141	Buenos Aires, 7 (Utrera)
El Nido de los Perdigones, S.L.	B-91743586	Perafán de Ribera, S/N (Sevilla)
Colegio Sagrado Corazón	B-41110529	Antonio Maura, 23 (Utrera)
Educademia	J-91711549	Ramon y Cajal (Dos Hermanas)
Cefima Fisioterapia, S.C.P	J-91801449	Via Marciala, 37 (Utrera)
Geografía Aplicada, S.L.	B-91618199	Grecia, 8 (Sevilla)
Asistencial Europea Reifs, S.L.	B-91228460	Constelación Corona Austral, 1 (Utrera)
Asociacion Equitación Terapéutica La Corbera	G-91270488	Sevilla-Utrera, Salida 16 (Utrera)
Solo Alquiler Castro Utrera, S.L	B-91696625	Las mujeres, 2 1º A (Utrera)
Carmen Ros Núñez	28913843-Z	Don Clemente de la Cuadra, 3 (Utrera)
C.E.I. La Luna, S.L.	B-91766071	San Diego de Alcalá, 2 (Utrera)
Soluciones Integrales Andalucía, S.L.U.	B-91236398	Almondas, 14 (Utrera)
Rafael Romero Asesores, S.L.	B-41989229	Ponce de León, 2 L-2 (Utrera)
El Castillo de mi Bebé, S.L.	B-91869800	Murube, 27-29 (Utrera)
Digital GM, S.C.	J-91505693	M ^a Auxiliadora, 40 (Utrera)
Basf Española, S.L.	B-08200388	Rabia, 3-5 (Barcelona)
Colegio El Divino Salvador	R-4100210F	Menéndez Pelayo, 10 (Utrera)
FCC	A-28037224	C/ Progreso S/N P.I. La Aurora
Cogober, S.L.	B-41623133	Escultor Antonio Susillo, 2

En consecuencia y habiéndose finalizado todas las fases del período, procede conceder la beca-subvención a los seleccionados, autorizar a la firma de los correspondientes convenios de colaboración y la resolución de los restantes elementos conforme a las bases reguladoras.

Código Seguro de verificación:ADxj3ho7N+R2arj1ZqI1kA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	08/05/2014
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	ADxj3ho7N+R2arj1ZqI1kA==	PÁGINA 27/49




ADxj3ho7N+R2arj1ZqI1kA==

Por todo ello **PROPONGO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL:**

PRIMERO.- Conceder el programa de experiencias profesionales del Excmo. Ayuntamiento de Utrera a los beneficiarios siguientes:

Nº	NOMBRE	TITULACION
1	Gayango Palacios Rocío	Relaciones Laborales/Empresariales
2	Sotelo Jiménez Fatima María	Educación Infantil (F.P. Superior)
3	Camacho Sandoval Consolación	Trabajo Social (Grado)
4	Ortíz Ruiz Juan	Maestro Educación Especial
6	Durán Sanguino José Miguel	Ciencias Actividad Física y Deporte
7	Ordoñez Jiménez M ^a Auxiliadora	Pedagogía
8	Torres Carneiro Rosa M ^a	Psicología
9	Trigueros Rodríguez Marta	Ingeniería Técnica Industrial – Mecánica
10	Alonso Jiménez Alejandro Fco	Ciencias Actividad Física y Deporte
11	Muñoz Muñoz Azahara María	Educación Social
14	Pérez Benítez Almudena	Administración y Finanzas (F.P.)
16	Chonillo García Tatiana Cecibel	Turismo
17	Coronilla Navarro Marta	Psicopedagogía
18	Calle Ramírez María	Filología Inglesa
19	Cornac Fisas Jesús María	Historia
20	Pérez García Juan José	Historia del Arte
21	Matos Reyes María	Derecho
22	Narváez García Manuel Jesús	Ingeniería de la Edificación
23	Ortíz Ruíz Ana	Filología Hispánica
24	Barrera Rodríguez Vicente	Maestro Educación Especial
26	García Carmona Manuel Jesús	Historia
27	Gil Navarro Pablo	Química
28	Marchena Alba Francisco Javier	Geografía
29	Martínez Parrales Alvaro	Podología
31	Maya Carmona José	Pedagogía
32	Rojas Rodríguez Cristina	Economía
33	Camacho Román Natalia	Administración y Dirección Empresas
34	Ojeda Torres Isabel María	Historia
35	Peña Martínez Miguel	Derecho
36	Ojeda Quesada Lourdes	Administración y Finanzas (F.P.)
37	Palomo Parra Raquel	Administración y Finanzas (F.P.)
38	Vicente García Adrián	Desarrollo y Aplicación Proyectos Construcción (F.P.)
39	Alonso Jiménez Daniel Francisco	Ingeniero Técnico Informática Gestión
40	Dianez Valle Marta	Ciencias Empresariales

Código Seguro de verificación:ADxj3ho7N+R2arj1ZqI1kA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	08/05/2014
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	ADxj3ho7N+R2arj1ZqI1kA==	PÁGINA 28/49
 ADxj3ho7N+R2arj1ZqI1kA==			


41	Garrido Pérez Beatriz	Maestra Educación Primaria
42	Marín Migueles Carmen	Ciencias Empresariales
43	Rivas Rodríguez Sandra	Ciencias Empresariales
44	Rodríguez López Elisabet	Ciencias Empresariales
46	Moreno Alvarez Diego	Ingeniería de la Edificación
47	Rojas Fernández Beatriz	Administración y Dirección de Empresas
48	Rojas Fernández Pamela	Derecho
49	Román Pérez Mercedes	Ingeniería de la Edificación
50	Domínguez Crespo Ana Elva	Estética (F.P.)
51	Palacios Mulero Consolación	Educación Infantil (F.P.)
52	Ramos Rodríguez Noelia Consolación	Administración y Finanzas (F.P.)
53	Alonso Ortiz Juan Carlos	Maestro Educación Física
54	Durán Gordillo Inmaculada	Maestro Educación Primaria
56	Chicón Moreno Inmaculada	Ciencias Empresariales
57	Muñoz Alé Miguel Jesús	Ciencias Empresariales
58	Zabala Poley Ana Belén	Derecho
59	Fernández Bernal Ana Belén	Ciencias Ambientales
61	Jiménez Ruiz Ana Isabel	Derecho
63	Torres Torres Rafael	Ciencias Empresariales
64	Domínguez Sánchez Marta	Educación Infantil (F.P.)
65	Lara Pérez Isabel M ^a	Administración y Finanzas (F.P.)
66	Morales Traves Cristina	Administración y Finanzas (F.P.)
67	Sanz Herrera Daniel	Automoción (F.P.)
68	Pérez Rioja José Luis	Administración Sistemas Informáticos (F.P.)
69	Zabala Poley Elena	Trabajo Social
70	Rodríguez Romero Eva M ^a	Ciencias Empresariales

La experiencia profesional consistirá en una subvención durante cinco meses por importe de 399,38 €, previa acreditación de su correcta realización mediante informe del Tutor de Empresa y del Gestor de Prácticas. Se abonará durante los primeros diez días del mes siguiente mediante transferencia bancaria.

SEGUNDO. Autorizar la adhesión de las entidades siguientes, adscribiéndoles a los beneficiarios del programa que a continuación se indica. Asimismo, facultar al Sr. Alcalde-Presidente a la suscripción del Convenio de Colaboración, según anexo I, conforme a las Bases de la Convocatoria.

Nº	NOMBRE	ENTIDAD COLABORADORA
1	Gayango Palacios Rocío	Correduría Seguros Wladimiro, S.L.U
2	Sotelo Jiménez Fatima María	El Nido de los Perdigones, S.L.

Código Seguro de verificación:ADxj3ho7N+R2arj1ZqI1kA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	08/05/2014
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	ADxj3ho7N+R2arj1ZqI1kA==	PÁGINA 29/49
			
ADxj3ho7N+R2arj1ZqI1kA==			


4	Ortíz Ruiz Juan	Colegio Sagrado Corazón
6	Durán Sanguino José Miguel	Colegio Sagrado Corazón
8	Torres Carneiro Rosa Mª	Educademia
10	Alonso Jiménez Alejandro Fco	Cefima Fisioterapia, S.C.P.
17	Coronilla Navarro Marta	Colegio El Divino Salvador
27	Gil Navarro Pablo	Basf Española, S.L.
28	Marchena Alba Francisco Javier	Geografía Aplicada, S.L.
29	Martínez Parrales Alvaro	Asistencial Europea Reifs, S.L.
31	Maya Carmona José	Asoc. Equitación Terapéutica La Corbera
40	Dianez Valle Marta	FCC
41	Garrido Pérez Beatriz	Colegio El Divino Salvador
42	Marín Migueles Carmen	Solo Alquiler Castro Utrera, S.L.
43	Rivas Rodríguez Sandra	Solo Alquiler Castro Utrera, S.L.
44	Rodríguez López Elisabet	Solo Alquiler Castro Utrera, S.L.
50	Domínguez Crespo Ana Elva	Carmen Ros Núñez
51	Palacios Mulero Consolación	C.E.I. La Luna, S.L.
54	Durán Gordillo Inmaculada	Colegio Sagrado Corazón
56	Chicón Moreno Inmaculada	Soluciones Integrales de Andalucía, S.L.U.
57	Muñoz Alé Miguel Jesús	Soluciones Integrales de Andalucía, S.L.U.
58	Zabala Poley Ana Belén	Tecade
63	Torres Torres Rafael	Rafael Romero Asesores, S.L.
64	Domínguez Sánchez Marta	El Castillo de mi Bebé, S.L.
68	Pérez Rioja José Luis	Digital GM, S.C.
70	Rodríguez Romero Eva Mª	Cogober, S.L.

TERCERO.- Dada la imposibilidad de atender mediante la adhesión del tejido empresarial a todos los beneficiarios seleccionados en este programa, debe formularse una modificación de las bases de la convocatoria que faculte excepcionalmente a la realización de las citadas experiencias profesionales en las distintas unidades y servicios municipales. Así se introduce una nueva **base vigésimo primera** que señala: *“En el supuesto de la existencia de aspirantes seleccionados para la realización de prácticas profesionales en número superior a las plazas ofrecidas por el tejido empresarial mediante su adhesión al sistema, excepcionalmente se procederá a la realización del programa en las unidades y servicios del Excmo. Ayuntamiento, a cuyo efecto se sustituirá el tutor de empresa por un tutor municipal que elaborará un plan de prácticas en las que se consiga el conocimiento de los hábitos, prácticas y valores propios de los entornos laborales a los que el demandante aspira”.*

CUARTO.- En consecuencia y en base a lo anterior procede atender las solicitudes formuladas por las distintas unidades municipales que a continuación se relacionan y adscribir a las mismas a los beneficiarios de las becas, así como los tutores correspondientes, que a continuación se indica:

Nº	NOMBRE	DEPARTAMENTO	TUTOR
----	--------	--------------	-------


Código Seguro de verificación:ADxj3ho7N+R2arj1ZqI1kA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	08/05/2014
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	ADxj3ho7N+R2arj1ZqI1kA==	PÁGINA 30/49
 ADxj3ho7N+R2arj1ZqI1kA==			

3	Camacho Sandoval Consolación	Servicios Sociales	José Mª Barrera Cabañas
7	Ordoñez Jiménez Mª Auxiliadora	Educación	Mercedes Vázquez Alcántara
9	Trigueros Rodríguez Marta	Obras e Infraestructuras	Manuel Lima González
11	Muñoz Muñoz Azahara María	Servicios Sociales	José Mª Barrera Cabañas
14	Pérez Benítez Almudena	Educación	Mercedes Vázquez Alcántara
16	Chonillo García Tatiana Cecibel	Turismo	Alfonso Jiménez Ballesteros
18	Calle Ramírez María	Biblioteca	Carmen Muñoz Ariño
19	Cornac Fisas Jesús María	Cultura	Rafael Arciniega Vela
20	Pérez García Juan José	Juventud	Manuel Vázquez Boza
21	Matos Reyes María	Contratación	Mª Dolores Hurtado Sánchez
22	Narvárez García Manuel Jesús	Obras	Manuel Lima González
23	Ortiz Ruíz Ana	Biblioteca	Carmen Muñoz Ariño
24	Barrera Rodríguez Vicente	Servicios Sociales	José Mª Barrera Cabañas
26	García Carmona Manuel Jesús	Cultura	Rafael Arciniega Vela
32	Rojas Rodríguez Cristina	Turismo	Alfonso Jiménez Ballesteros
33	Camacho Román Natalia	Tesorería	Mª Dolores Hurtado Sánchez
34	Ojeda Torres Isabel María	Biblioteca	Carmen Muñoz Ariño
35	Peña Martínez Miguel	Urbanismo	Mª Eugenia Pariente Cornejo
36	Ojeda Quesada Lourdes	Educación	Mercedes Vázquez Alcántara
37	Palomo Parra Raquel	Educación	Mercedes Vázquez Alcántara
38	Vicente García Adrián	Obras e infraestructuras	Manuel Lima González
39	Alonso Jiménez Daniel Francisco	Informática	Juan Luis Martínez Paredes
46	Moreno Alvarez Diego	Obras e infraestructuras	Manuel Lima González
47	Rojas Fernández Beatriz	Tesorería	Mª Dolores Hurtado Sánchez
48	Rojas Fernández Pamela	Servicio Jurídico	Beatriz Alvarez Velasco
49	Román Pérez Mercedes	Urbanismo	Mª Eugenia Pariente Cornejo
52	Ramos Rodríguez Noelia Consolación	Educación	Mercedes Vázquez Alcántara
53	Alonso Ortiz Juan Carlos	Deportes	Juan Palma Rodríguez
59	Fernández Bernal Ana Belén	Medio Ambiente	Fernando Salas Toro
61	Jiménez Ruiz Ana Isabel	Servicio Jurídico	Beatriz Alvarez Velasco
65	Lara Pérez Isabel Mª	Educación	Mercedes Vázquez Alcántara
66	Morales Traves Cristina	Estadísticas	Ana Mª González Navarro
67	Sanz Herrera Daniel	Taller Mecánico	Manuel Lima González
69	Zabala Poley Elena	Servicios Sociales	José Mª Barrera Cabañas

QUINTO.- Facultar al Sr. Teniente Alcalde del Área Económica para la determinación mediante Decreto de Alcaldía de las fechas exactas de inicio y fin del período de experiencias profesionales según las demandas de los beneficiarios y de la entidad adherida.

Código Seguro de verificación:ADxj3ho7N+R2arj1ZqI1kA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ		FECHA	08/05/2014
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES			
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	ADxj3ho7N+R2arj1ZqI1kA==	PÁGINA	31/49
				
ADxj3ho7N+R2arj1ZqI1kA==				

SEXTO.- Las practicas profesionales en las unidades municipales comenzarán el día 12 de Mayo de 2014 hasta el día 11 de Octubre de 2014.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.- El Alcalde-Presidente, D. Francisco Jiménez Morales”.

Visto el Informe de Intervención, que dice:

“INFORME DE INTERVENCION

ASUNTO: FISCALIZACION PREVIA A LA INCLUSION EN EL ORDEN DEL DIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL PROGRAMA DE EXPERIENCIAS PROFESIONALES PARA EL EMPLEO

Con fecha 28 de Abril de 2014, se presenta Propuesta del Alcalde en relación con el Programa de Experiencias Profesionales para el Empleo para su aprobación en JGL

Anteriormente con fecha 20 de Marzo de 2014 se solicita Retención de Crédito para la ejecución del citado programa. En ese momento, desde Intervención se solicitó Informe sobre una serie de cuestiones, que no fueron dilucidadas, hasta que se solicitó Informe al Técnico Superior de Recursos Humanos.

En este segundo requerimiento se pidió criterio jurídico sobre dos cuestiones, una relativa a la procedencia de modificación de unas Bases de Convocatoria de Subvenciones y la otra, sobre las consecuencias laborales y en términos de seguridad social de la asunción de becarios dentro de la organización del Ayuntamiento.

Con fecha 30 de Abril de 2014 se emite dicho Informe, esclareciendo todas las cuestiones planteadas en el transcurso del procedimiento e informándose desfavorable la Propuesta de Acuerdo.


Una vez examinado el Informe y en de acuerdo con el artículo 214 y siguientes del RD 2/2004 por el que se aprueba el Texto Refundido de Ley de Haciendas Locales se emite el siguiente informe:

PRIMERO: *Se informe favorable el Acuerdo PRIMERO en la parte de aquellos beneficiarios que vengán incluidos en el Acuerdo SEGUNDO por el que se autoriza la adhesión a las Entidades Colaboradoras (si bien no se ha presentado Convenio firmado, para la fiscalización) Se entiende existente la cobertura jurídica para la concesión de la subvención a aquellos beneficiarios que tengan una entidad colaboradora, cumpliéndose las Bases de Convocatoria de la subvención, siendo la empresa, la encargada de cumplir con las obligaciones legales y laborales en relación con el becario. Nada se especifica del importe de la subvención concedida y el modo de pago, que si bien se refleja en la Convocatoria, no aparece en la Propuesta de Acuerdo. Se deberá reflejar el importe concedido a cada beneficiario y la forma de pago, a efectos de adecuada contabilización de la obligación por parte de Intervención y Tesorería.*

SEGUNDO: *Respecto al Acuerdo TERCERO y CUARTO no hay otra opción que informar DESFAVORABLE dichos puntos. Como queda claro en el Informe remitido, al que esta Intervención coincide plenamente en cuanto a los razonamientos jurídicos, se puede calificar como fraude de ley la modificación de unas Bases de Convocatoria de Subvenciones, una vez resuelta la convocatoria, modificándose parámetros fundamentales que podrían haber variado el resultado obtenido. Además la asunción de todos estos beneficiarios dentro de la organización del Ayuntamiento no viene sino a encubrir una evidente relación laboral, sin que quepa la posibilidad de articularla mediante beca.*

En conclusión, se informa FAVORABLE la Propuesta de Acuerdo de concesión de subvención a aquellos beneficiarios que si tienen suscrito convenio de adhesión con entidades colaboradoras, según lo establecido en la Convocatoria, requiriéndose que se manifieste expresamente en la Propuesta de Acuerdo el importe concedido y la forma de pago.

Código Seguro de verificación:ADxj3ho7N+R2arj1ZqI1kA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	08/05/2014
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	PÁGINA	32/49
 ADxj3ho7N+R2arj1ZqI1kA==			

Por otra parte, se informa DESFAVORABLE la concesión de la subvención a aquellos beneficiarios a los que se pretenda incorporar a la organización municipal, por no ser procedente la retribución de los servicios mediante una subvención, siendo necesario articular un procedimiento de acceso a la función pública, culminado con un contrato laboral. Por ello se puede aplicar el punto c) del artículo 216 del TRLHL: “En los casos de omisión en el expediente de requisitos o trámites esenciales”

En esta segunda parte de la fiscalización, el informe tiene carácter de **REPARO** que suspende el procedimiento (art. 216 del TRLHL), pudiendo subsanarse siempre que se cumplan los requisitos que se han seguido para las becas con Convenio de Adhesión (búsqueda de entidades colaboradora y convenio de adhesión).

En el caso de que se quiera continuar la tramitación de la presente Propuesta de Acuerdo, será necesario que el Alcalde con anterioridad al compromiso de gasto, resuelva las discrepancias y levante el reparo, para proceder a la concesión de la subvención y posterior reconocimiento de las obligaciones, de aquellos beneficiarios que se adscriban a las dependencias del Ayuntamiento.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.- EL INTERVENTOR.- ANTONIO MUÑOZ BARRIOS”.-

Visto el Informe del Técnico Superior de Recursos Humanos, que dice:

“Por parte del Sr. Interventor, se solicita informe en relación a la propuesta a la Junta de Gobierno presentada para la concesión de subvención del programa de experiencias profesionales, aunque en la nota se indica “laborales”, quizás por su verdadero carácter.

En la nota, se solicita informe sobre la modificación de las bases reguladoras de una subvención una vez seleccionados los beneficiarios y sobre las consecuencias desde el punto de vista laboral y de Seguridad Social de absorber en el Ayuntamiento el número de personas mediante relación subvencional.


En base a dicha petición se va a proceder en base a lo dispuesto en el artículo 172.1 del Real Decreto 2568-1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades locales A INFORMAR lo siguiente:

Se plantea por parte de la propuesta, introducir una nueva base (la vigésimo primera) que señala:

En el supuesto de la existencia de aspirantes seleccionados para la realización de prácticas profesionales en número superior a las plazas ofrecidas por el tejido empresarial mediante su adhesión al sistema, excepcionalmente se procederá a la realización del programa en las unidades y servicios del Excmo. Ayuntamiento, a cuyo efecto se sustituirá el tutor de empresa por un tutor municipal que elaborará un plan de prácticas en las que se consiga el conocimiento de los hábitos, prácticas y valores propios de los entornos laborales a los que el demandante aspira.

El objetivo de dicha introducción es dar cobertura jurídica a aquellos supuestos en los que no existen empresas que se hayan interesado por colaborar en el sistema, o más bien que el becado o subvencionado no haya querido/podido encontrar la misma. Aunque el propio texto dice “excepcionalmente”, lo que es excepcional ha sido la adhesión del tejido empresarial. Así de las sesenta becas disponibles, sólo 26 (es decir el 43%) ha sido mediante la adhesión del tejido empresarial, y si se computan las entidades interesadas resulta una cifra de 20, dado que el Colegio Sagrado Corazón se ofrece a 3 beneficiarios, el Colegio El Divino Salvador a 2, Solo Alquiler Castro Utrera SL a otros 3 y Soluciones Integrales de Andalucía SLU a 2.

Código Seguro de verificación:ADxj3ho7N+R2arj1ZqI1kA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	08/05/2014
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	ADxj3ho7N+R2arj1ZqI1kA==	PÁGINA 33/49
			
ADxj3ho7N+R2arj1ZqI1kA==			

Sin embargo existen previstos para las siguientes dependencias municipales:

*Servicios Sociales 4
Educación 6
Obras e Infraestructuras 4
Turismo 2
Biblioteca 3
Cultura 2
Juventud
Contratación
Tesorería 2
Urbanismo 2
Informática
Servicio Jurídico 2
Deportes
Medio Ambiente
Estadísticas
Taller Mecánico*

Es decir los 34 restantes hasta completar los 60 beneficiarios.

Respecto al fondo del asunto planteado por el Sr. Interventor hay que reseñar que por parte de este Técnico no se informó la propuesta aprobatoria del Programa de Experiencias Profesionales que fue aprobada por Acuerdo de Junta de Gobierno Local de 5 de Diciembre de 2013, sorprendentemente sin ser informada por Técnico alguno. Dicho hecho vendrá justificado por el contenido de los dos informes previos realizados por el que suscribe con fecha 9 de Octubre de 2013 y con fecha 6 de Noviembre de 2013.

Las conclusiones de este informe que está evacuando, no serían completas sino se realiza aunque sea someramente un antecedente que explique el proceso que ha llevado todo el sistema de becas o prácticas desde el inicio.

El primer borrador decía: “50 becas para la realización de prácticas en las distintas Áreas organizativas del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, por parte de jóvenes con titulación de Ciclos Formativos de Formación Profesional de Grado Superior y titulación universitaria oficial de Doctor, Máster Oficial de Universidades, Licenciatura, Grado o Diplomatura, distribuidas de la siguiente forma”

A dicho borrador se emitió informe por el que suscribe señalando tres posibilidades, consistentes en :

- 1) prácticas via convenio con Universidad (como se han realizado otros)*
- 2) a través del Real Decreto 1543/2011 de 31 de octubre por el que se regulan las prácticas no laborales en empresas*
- 3) y a través del contrato laboral en prácticas.*


La segunda opción era la más adecuada, aunque con las dudas de poder acogerse al concepto “empresa” y vinculado siempre a convenio con el Servicio Andaluz de Empleo.

El Interventor emitió informe desfavorable con fecha 29 de Octubre de 2013, y este Técnico se ratificó en el mencionado de 6 de Noviembre de 2013 que decía: “Con fecha 9 de Octubre por el que suscribe se evacuó informe en relación al borrador de bases para la celebración del concurso a convocar por este Ayuntamiento para la adjudicación de 50 becas para la realización de prácticas en distintas áreas municipales.

En dicho informe se pusieron de manifiesto una serie de deficiencias en el contenido de las bases.

Código Seguro de verificación:ADxj3ho7N+R2arj1ZqIlkA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	08/05/2014
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	ADxj3ho7N+R2arj1ZqIlkA==	PÁGINA 34/49


ADxj3ho7N+R2arj1ZqIlkA==

En este sentido la gran mayoría de las mismas se siguen manteniendo, dado que además el último borrador no decide sobre uno de los sistemas que regula la normativa vigente.

En consecuencia, el proyecto de bases sigue adoleciendo de un marco normativo por el que desarrollar su objetivo. Al no escoger ninguno de los tres sistemas informados en el anterior informe de este Técnico, no puede entenderse que respete la normativa vigente. Consta informe del Sr. Interventor de 29 de Octubre de 2013 en el mismo sentido y dicha falta de naturaleza jurídica le impide establecer un marco presupuestario para dar cobertura al proyecto.

Dado que estas carencias han sido manifestadas anteriormente y al Sr. Alcalde y se prosigue con la misma idea inicial con leves retoques, la conclusión lleva a INFORMAR DESFAVORABLEMENTE el proyecto de Becas formulado”.

Y la propuesta que iba a ser elevada a la Junta de Gobierno Local quedó sin efecto.

En su lugar se optó por un híbrido consistente en:

1) Vincular el sistema a un programa de experiencias profesionales, al que anteriormente nunca se adhirió el Ayuntamiento de Utrera. Así puede comprobarse la Resolución de la Dirección General de Políticas Activas de Empleo del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se aprueba la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, relativa al programa de experiencias profesionales para el empleo, correspondiente a la convocatoria 2013 (diciembre de 2013).

2) Basar la justificación normativa del Programa en el Decreto 85/2013 de 1 de abril, por el que se establecen los Programas para la Inserción Laboral de la Junta de Andalucía. Sin embargo de la normativa reguladora se selecciona parte del articulado. Así el Artículo 9 de dicho Decreto señala:

Artículo 9. Programa de Experiencias Profesionales para el Empleo.

“1. Este programa tiene por objeto promover la inserción laboral de las personas desempleadas ofreciéndoles experiencias profesionales con tutorías que les acerquen al mundo laboral, proporcionándoles el conocimiento de los hábitos, prácticas y valores propios de los entornos laborales a los que el demandante aspira.

2. El Programa de Experiencias Profesionales para el Empleo contará con Empresas Colaboradoras a fin de que los beneficiarios obtengan una visión global de las distintas actividades que se desarrollan en los distintos sectores productivos de Andalucía, afines a sus cualificaciones profesionales. Las condiciones y requisitos para adquirir la condición de empresa colaboradora serán determinadas en la normativa de desarrollo del presente Decreto.

3. Las personas beneficiarias contarán con un sistema de tutorías que permita el asesoramiento de los mismos durante su participación en el programa. La participación de las personas beneficiarias en el Programa de Experiencias Profesionales para el Empleo no podrá exceder en ningún caso las cinco horas diarias.

4. Las personas beneficiarias de las Experiencias Profesionales para el Empleo, cuando éstas supongan la realización de prácticas profesionales, con independencia de las realizadas anteriormente para la obtención de su titulación, deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Disponer de una titulación universitaria, de formación profesional reglada o certificación de Formación Profesional Ocupacional.

b) Que no hayan transcurrido más de dos años desde la obtención de dicha titulación o certificación.

c) Carecer de experiencia profesional relacionada con dicha cualificación.

Código Seguro de verificación:ADxj3ho7N+R2arj1ZqIlkA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	08/05/2014
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	PÁGINA	35/49



ADxj3ho7N+R2arj1ZqIlkA==

5. También podrán ser beneficiarios de Experiencias Profesionales para el Empleo, cuando éstas supongan la realización de prácticas profesionales, los demandantes de primer empleo cuando pertenezcan a alguno de los siguientes colectivos:

- a) Personas con discapacidad. b) Minorías étnicas.
- c) Personas demandantes de empleo en riesgo de exclusión.

6. La Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico podrá conceder ayudas, en forma de becas, en las cuantías y con las condiciones que establezca la normativa de desarrollo del presente Decreto a las personas beneficiarias referidas en el punto anterior cuando el Programa de Experiencias Profesionales para el Empleo tengan una duración superior a dos meses y exijan una dedicación superior a cuatro horas diarias.

7. Las entidades interesadas en colaborar en el desarrollo del presente programa a través de aportaciones económicas o de otro tipo, podrán incorporarse al mismo mediante el establecimiento de convenios de colaboración con la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico.”

Sobre dicha base normativa, la regulación municipal “escoge” algunos artículos y otros los incumple (así pueden haber transcurrido hasta cinco años desde la obtención del título, no se contempla la formación profesional ocupacional, entre otros).

Todo gira en el nuevo sistema en torno a la adhesión del tejido empresarial. Aunque las bases adolecen de muchas deficiencias, es cierto que con la adhesión de las empresas, la responsabilidad municipal queda diluida, dado que se puede, en parte, conseguir el objetivo, que es facilitar un acceso al mundo laboral aunque sea desde el punto de vista formativo (al menos formalmente) y que serán las empresas las que deberán cumplir la normativa. Especialmente relevante es la base decimosexta que señala que deberán asumir el compromiso de “Obligaciones legales y laborales en relación al becario” y así debería reflejarse en el Convenio, cuyo Anexo I no se acompaña a la petición de informe del Sr. Interventor.

Es decir, si existen serias dudas sobre la participación de los beneficiarios becados en su relación de prácticas con las empresas, que podrían salvarse en tanto en cuanto la beca se le concede al beneficiario y la empresa deberá asumir dichas obligaciones, lo que no es admisible bajo ningún concepto es la “excepcionalidad” de la experiencia profesional en el Ayuntamiento.

En ninguna de las intepretaciones que pueda darse a las Bases aprobadas, ni a la normativa reguladora de apoyo (aunque se haya escogido de la misma alguna parte) cabe la consideración de ser el propio Ayuntamiento una entidad colaboradora, por lo que se incumpliría el Decreto 85/2013

Desde el punto de vista jurídico además afrontamos otras circunstancias:

- 1) La modificación de las bases con el proceso finalizado puede entenderse un verdadero fraude de ley. Asimismo no consta que no existan empresas interesadas, no forma parte del expediente un mínimo de búsqueda proactiva municipal de dichas empresas, ni siquiera hay un mero anuncio en el portal municipal.

Asimismo conforme al artículo 8 de la Ley General de Subvenciones que reseña “Los órganos de las Administraciones públicas o cualesquiera entes que propongan el establecimiento de subvenciones, con carácter previo, deberán concretar en un plan estratégico de subvenciones los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria. “, se entiende que no puede alterarse el contenido de las bases una vez finalizado el proceso, habla de “carácter previo”. El punto 2 de dicho artículo señala “Con carácter previo al otorgamiento de las subvenciones, deberán aprobarse las normas que establezcan las bases reguladoras de concesión en los términos establecidos en esta ley. “. Entendemos además

Código Seguro de verificación:ADxj3ho7N+R2arj1ZqI1kA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	08/05/2014
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	PÁGINA	36/49



ADxj3ho7N+R2arj1ZqI1kA==

que el hecho de modificar las bases en este período tan tardío en vez de haberse realizado en fase previa podría haber alterado el resultado de la selección, toda vez que puede que determinados aspirantes a beneficiarios hubiesen solicitado su participación de haber conocido previamente que podrían haber finalizado su experiencia en el propio Ayuntamiento. Este elemento es subsanable con la búsqueda de más entidades interesadas en adherirse al programa.

2) Pero aparte de lo señalado en el punto anterior, se detectan otras circunstancias que debieran replantear la propuesta formulada.

a) Como se señalaba en el primer informe de 9 de Octubre de 2013, “Hay que tener en cuenta que no es lo mismo tener una persona en formación (o tres como actualmente) que 50 (ahora 36). Esto va a suponer un enorme esfuerzo para la organización, de dotación de medios, de preparación, de formación, para que sea destinado a una mejora en la formación de los participantes en este programa y no se caiga en la tentación de tener “empleados inexpertos pero cualificados” a precio de costo. Dicha tentación pudiera derivar en graves consecuencias jurídicas y económicas para el Ayuntamiento. En este sentido el Tribunal Supremo es bastante claro, indicando “De ahí que la clave para distinguir entre beca y contrato de trabajo sea que la finalidad perseguida en la concesión de becas no estriba en beneficiarse de la actividad del becario, sino en la ayuda que se presta en su formación”. Por eso debe ser la base de todo el proceso, facilitar formación a la juventud de Utrera que no ha tenido contacto con el mundo laboral, para que su transición al mercado laboral sea menos agresiva. La retribución, las horas, deben ser consideradas dentro de este gran programa formativo, para eso será necesario un verdadero plan de formación, donde se canalicen las distintas acciones a llevar a cabo, la forma de realizarlas, los medios y los profesionales que lo harán posible.”

b) No consta la existencia de un plan de formación, más bien se quiere destinar a cubrir las necesidades ordinarias del Ayuntamiento. Llama la atención el número de personas que se destinan a la Delegación de Educación, o Servicio Jurídico, que suponen duplicar la plantilla propia.

c) Existen tutores de prácticas con cualificación inferior a los beneficiarios, con lo que se plantean dudas sobre la formación que van a recibir dichas personas.

d) Tal y como se viene señalando desde Octubre lo que se viene es a encubrir una verdadera relación laboral (a nivel masivo) transformada en becas o experiencias profesionales. Muchas de las titulaciones no tienen referencia con las dependencias en las que se pretende que se formen. Si en épocas no muy lejanas se cubrían determinadas carencias con personas en colaboración social, que afortunadamente se puso coto y se finalizó, ahora se pretende mediante una beca-experiencia profesional, conseguir que por algo menos de 400 euros al mes un titulado preste sus servicios al Ayuntamiento.

No queda garantizado que la beca no quede destinada a un fin formativo. Aquellos en los que se convenia con la Universidad o un instituto, se procede a la fijación de un plan de estudios o algo similar que permite que desde un organismo exterior al Ayuntamiento se controle la ejecución del mismo. Tal y como está planteada la modificación de las bases, el propio Ayuntamiento concede la subvención y se queda con los beneficiarios para que inicien su contacto con la vida laboral en el propio Ayuntamiento. Con independencia de la posible escasa utilidad que para los beneficiarios pudiera tener haberse formado en el Ayuntamiento, dado que por razones obvias, no compite en el mercado y el aprendizaje no tendría toda la utilidad esperada, salvo excepciones, no queda acreditado de ninguna forma que no se dediquen a tareas laborales habituales de los empleados públicos. Como se mencionó antes en la Sentencia del Tribunal Supremo, cualquier actividad

Código Seguro de verificación:ADxj3ho7N+R2arj1ZqI1kA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	08/05/2014
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	ADxj3ho7N+R2arj1ZqI1kA==	PÁGINA 37/49



ADxj3ho7N+R2arj1ZqI1kA==

cercana a la laboral deviene en relación laboral, que en este caso se convertiría en fraude y en una relación indefinida. Si lo que se quiere es una relación laboral, la fórmula de la experiencia profesional no es la adecuada, dado que puede encubrir una relación laboral. Para ello lo más conveniente sería evitar la experiencia profesional en el Ayuntamiento.

Por todo ello no puede mas que **INFORMARSE DESFAVORABLEMENTE** la propuesta presentada.

Es lo que se informa a los efectos oportunos. En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. El Técnico de Administración General. Fdo. José Luis López Rodríguez.


A la vista de los informes técnicos que anteceden, por el Sr. Alcalde se rehace la Propuesta del Alcalde-Presidente, para ajustarla a los mismos, en los términos siguientes:

“Conforme a la base décimo-octava de las Bases reguladoras de las ayudas en régimen de concurrencia competitiva del Programa de Experiencias profesionales para el Empleo, promovida por el Excmo. Ayuntamiento de Utrera, y una vez aprobado el listado definitivo de aspirantes seleccionados y se ha dado por concluido el proceso de adhesión de entidades al mencionado Programa, procede aprobar la asignación de los beneficiarios a las distintas entidades adheridas.

Asimismo por parte de 9 seleccionados se ha presentado la renuncia a participar en el programa; en su consecuencia, procede realizar la propuesta de los siguientes seleccionados del listado aprobado con fecha 11 de marzo de 2.014.


Nº	NOMBRE	TITULACION
1	Gayango Palacios Rocío	Relaciones Laborales/Empresariales
2	Sotelo Jiménez Fatima María	Educación Infantil (F.P. Superior)
3	Camacho Sandoval Consolación	Trabajo Social (Grado)
4	Ortíz Ruiz Juan	Maestro Educación Especial
6	Durán Sanguino José Miguel	Ciencias Actividad Física y Deporte
7	Ordoñez Jiménez M ^a Auxiliadora	Pedagogía
8	Torres Carneiro Rosa M ^a	Psicología
9	Trigueros Rodríguez Marta	Ingeniería Técnica Industrial – Mecánica
10	Alonso Jiménez Alejandro Fco	Ciencias Actividad Física y Deporte
11	Muñoz Muñoz Azahara María	Educación Social
14	Pérez Benítez Almudena	Administración y Finanzas (F.P.)
16	Chonillo García Tatiana Cecibel	Turismo
17	Coronilla Navarro Marta	Psicopedagogía
18	Calle Ramírez María	Filología Inglesa
19	Cornac Fisas Jesús María	Historia
20	Pérez García Juan José	Historia del Arte
21	Matos Reyes María	Derecho
22	Narváez García Manuel Jesús	Ingeniería de la Edificación
23	Ortíz Ruíz Ana	Filología Hispánica
24	Barrera Rodríguez Vicente	Maestro Educación Especial
26	García Carmona Manuel Jesús	Historia

Código Seguro de verificación:ADxj3ho7N+R2arj1ZqIlkA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	08/05/2014
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	ADxj3ho7N+R2arj1ZqIlkA==	PÁGINA 38/49
			
ADxj3ho7N+R2arj1ZqIlkA==			

27	Gil Navarro Pablo	Química
28	Marchena Alba Francisco Javier	Geografía
29	Martínez Parrales Alvaro	Podología
31	Maya Carmona José	Pedagogía
32	Rojas Rodríguez Cristina	Economía
33	Camacho Román Natalia	Administración y Dirección Empresas
34	Ojeda Torres Isabel María	Historia
35	Peña Martínez Miguel	Derecho
36	Ojeda Quesada Lourdes	Administración y Finanzas (F.P.)
37	Palomo Parra Raquel	Administración y Finanzas (F.P.)
38	Vicente García Adrián	Desarrollo y Aplicación Proyectos Construcción (F.P.)
39	Alonso Jiménez Daniel Francisco	Ingeniero Técnico Informática Gestión
40	Dianez Valle Marta	Ciencias Empresariales
41	Garrido Pérez Beatriz	Maestra Educación Primaria
42	Marín Migueles Carmen	Ciencias Empresariales
43	Rivas Rodríguez Sandra	Ciencias Empresariales
44	Rodríguez López Elisabet	Ciencias Empresariales
46	Moreno Alvarez Diego	Ingeniería de la Edificación
47	Rojas Fernández Beatriz	Administración y Dirección de Empresas
48	Rojas Fernández Pamela	Derecho
49	Román Pérez Mercedes	Ingeniería de la Edificación
50	Domínguez Crespo Ana Elva	Estética (F.P.)
51	Palacios Mulero Consolación	Educación Infantil (F.P.)
52	Ramos Rodríguez Noelia Consolación	Administración y Finanzas (F.P.)
53	Alonso Ortíz Juan Carlos	Maestro Educación Física
54	Durán Gordillo Inmaculada	Maestro Educación Primaria
56	Chicón Moreno Inmaculada	Ciencias Empresariales
57	Muñoz Alé Miguel Jesús	Ciencias Empresariales
58	Zabala Poley Ana Belén	Derecho
59	Fernández Bernal Ana Belén	Ciencias Ambientales
61	Jiménez Ruiz Ana Isabel	Derecho
63	Torres Torres Rafael	Ciencias Empresariales
64	Domínguez Sánchez Marta	Educación Infantil (F.P.)
65	Lara Pérez Isabel M ^a	Administración y Finanzas (F.P.)
66	Morales Traves Cristina	Administración y Finanzas (F.P.)

Código Seguro de verificación:ADxj3ho7N+R2arj1ZqIlkA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ		FECHA	08/05/2014
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES			
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	ADxj3ho7N+R2arj1ZqIlkA==	PÁGINA	39/49
				
ADxj3ho7N+R2arj1ZqIlkA==				

67	Sanz Herrera Daniel	Automoción (F.P.)
68	Pérez Rioja José Luis	Administración Sistemas Informáticos (F.P.)
69	Zabala Poley Elena	Trabajo Social
70	Rodríguez Romero Eva M ^a	Ciencias Empresariales

Las entidades que han solicitado la adhesión son:

DENOMINACION	CIF	DOMICILIO
Correduría de Seguros Wladimiro, S.L.U.	B-91514141	Buenos Aires, 7 (Utrera)
El Nido de los Perdigones, S.L.	B-91743586	Perafán de Ribera, S/N (Sevilla)
Colegio Sagrado Corazón	B-41110529	Antonio Maura, 23 (Utrera)
Educademia	J-91711549	Ramon y Cajal (Dos Hermanas)
Cefima Fisioterapia, S.C.P	J-91801449	Vía Marciala, 37 (Utrera)
Geografía Aplicada, S.L.	B-91618199	Grecia, 8 (Sevilla)
Asistencial Europea Reifs, S.L.	B-91228460	Constelación Corona Austral, 1 (Utrera)
Asociacion Equitación Terapéutica La Corbera	G-91270488	Sevilla-Utrera, Salida 16 (Utrera)
Solo Alquiler Castro Utrera, S.L	B-91696625	Las mujeres, 2 1º A (Utrera)
Carmen Ros Núñez	28913843-Z	Don Clemente de la Cuadra, 3 (Utrera)
C.E.I. La Luna, S.L.	B-91766071	San Diego de Alcalá, 2 (Utrera)
Soluciones Integrales Andalucía, S.L.U.	B-91236398	Almondas, 14 (Utrera)
Rafael Romero Asesores, S.L.	B-41989229	Ponce de León, 2 L-2 (Utrera)
El Castillo de mi Bebé, S.L.	B-91869800	Murube, 27-29 (Utrera)
Digital GM, S.C.	J-91505693	M ^a Auxiliadora, 40 (Utrera)
Basf Española, S.L.	B-08200388	Rabia, 3-5 (Barcelona)
Colegio El Divino Salvador	R-4100210F	Menéndez Pelayo, 10 (Utrera)
FCC	A-28037224	C/ Progreso S/N P.I. La Aurora
Cogober, S.L.	B-41623133	Escultor Antonio Susillo, 2

En consecuencia y habiéndose finalizado todas las fases del período, procede conceder la beca-subservención a los seleccionados, autorizar a la firma de los correspondientes convenios de colaboración y la resolución de los restantes elementos conforme a las bases reguladoras.

Por todo ello **PROPONGO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL:**

PRIMERO.- Conceder el programa de experiencias profesionales del Excmo. Ayuntamiento de Utrera a los beneficiarios siguientes:

Nº	NOMBRE	TITULACION
1	Gayango Palacios Rocío	Relaciones Laborales/Empresariales
2	Sotelo Jiménez Fatima María	Educación Infantil (F.P. Superior)
3	Camacho Sandoval Consolación	Trabajo Social (Grado)
4	Ortíz Ruiz Juan	Maestro Educación Especial
6	Durán Sanguino José Miguel	Ciencias Actividad Física y Deporte
7	Ordoñez Jiménez M ^a Auxiliadora	Pedagogía

Código Seguro de verificación:ADxj3ho7N+R2arj1ZqI1kA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.


FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	08/05/2014
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	PÁGINA	40/49



ADxj3ho7N+R2arj1ZqI1kA==

8	Torres Carneiro Rosa Mª	Psicología
9	Trigueros Rodríguez Marta	Ingeniería Técnica Industrial – Mecánica
10	Alonso Jiménez Alejandro Fco	Ciencias Actividad Física y Deporte
11	Muñoz Muñoz Azahara María	Educación Social
14	Pérez Benítez Almudena	Administración y Finanzas (F.P.)
16	Chonillo García Tatiana Cecibel	Turismo
17	Coronilla Navarro Marta	Psicopedagogía
18	Calle Ramírez María	Filología Inglesa
19	Cornac Fisas Jesús María	Historia
20	Pérez García Juan José	Historia del Arte
21	Matos Reyes María	Derecho
22	Narváz García Manuel Jesús	Ingeniería de la Edificación
23	Ortíz Ruíz Ana	Filología Hispánica
24	Barrera Rodríguez Vicente	Maestro Educación Especial
26	García Carmona Manuel Jesús	Historia
27	Gil Navarro Pablo	Química
28	Marchena Alba Francisco Javier	Geografía
29	Martínez Parrales Alvaro	Podología
31	Maya Carmona José	Pedagogía
32	Rojas Rodríguez Cristina	Economía
33	Camacho Román Natalia	Administración y Dirección Empresas
34	Ojeda Torres Isabel María	Historia
35	Peña Martínez Miguel	Derecho
36	Ojeda Quesada Lourdes	Administración y Finanzas (F.P.)
37	Palomo Parra Raquel	Administración y Finanzas (F.P.)
38	Vicente García Adrián	Desarrollo y Aplicación Proyectos Construcción (F.P.)
39	Alonso Jiménez Daniel Francisco	Ingeniero Técnico Informática Gestión
40	Dianez Valle Marta	Ciencias Empresariales
41	Garrido Pérez Beatriz	Maestra Educación Primaria
42	Marín Migueles Carmen	Ciencias Empresariales
43	Rivas Rodríguez Sandra	Ciencias Empresariales
44	Rodríguez López Elisabet	Ciencias Empresariales
46	Moreno Alvarez Diego	Ingeniería de la Edificación
47	Rojas Fernández Beatriz	Administración y Dirección de Empresas
48	Rojas Fernández Pamela	Derecho

Código Seguro de verificación:ADxj3ho7N+R2arj1ZqIlkA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ		FECHA	08/05/2014
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES			
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	ADxj3ho7N+R2arj1ZqIlkA==	PÁGINA	41/49
				
ADxj3ho7N+R2arj1ZqIlkA==				


49	Román Pérez Mercedes	Ingeniería de la Edificación
50	Domínguez Crespo Ana Elva	Estética (F.P.)
51	Palacios Mulero Consolación	Educación Infantil (F.P.)
52	Ramos Rodríguez Noelia Consolación	Administración y Finanzas (F.P.)
53	Alonso Ortíz Juan Carlos	Maestro Educación Física
54	Durán Gordillo Inmaculada	Maestro Educación Primaria
56	Chicón Moreno Inmaculada	Ciencias Empresariales
57	Muñoz Alé Miguel Jesús	Ciencias Empresariales
58	Zabala Poley Ana Belén	Derecho
59	Fernández Bernal Ana Belén	Ciencias Ambientales
61	Jiménez Ruiz Ana Isabel	Derecho
63	Torres Torres Rafael	Ciencias Empresariales
64	Domínguez Sánchez Marta	Educación Infantil (F.P.)
65	Lara Pérez Isabel M ^a	Administración y Finanzas (F.P.)
66	Morales Traves Cristina	Administración y Finanzas (F.P.)
67	Sanz Herrera Daniel	Automoción (F.P.)
68	Pérez Rioja José Luis	Administración Sistemas Informáticos (F.P.)
69	Zabala Poley Elena	Trabajo Social
70	Rodríguez Romero Eva M ^a	Ciencias Empresariales

La experiencia profesional consistirá en una subvención durante cinco meses por importe de 399,38 euros, previa acreditación de su correcta realización mediante informe del Tutor de Empresa y del Gestor de Prácticas. Se abonará durante los primeros diez días del mes siguiente mediante transferencia bancaria.

SEGUNDO.- Autorizar la adhesión de las entidades siguientes, adscribiéndoles a los beneficiarios del programa que a continuación se indica. Asimismo, facultar al Sr. Alcalde-Presidente a la suscripción del Convenio de Colaboración, según anexo I, conforme a las Bases de la Convocatoria.

Nº	NOMBRE	ENTIDAD COLABORADORA	TUTOR/A
1	Gayango Palacios Rocío	Correduría Seguros Wladimiro, S.L.U	Wladimiro Velarde Gutiérrez
2	Sotelo Jiménez Fatima María	El Nido de los Perdigones, S.L.	Alicia Artigas Escalante
4	Ortíz Ruiz Juan	Colegio Sagrado Corazón	Isabel Padilla Cienfuegos
6	Durán Sanguino José Miguel	Colegio Sagrado Corazón	Francisco Paradas Muñoz
8	Torres Carneiro Rosa M ^a	Educademia	Manuel Pérez Real
10	Alonso Jiménez Alejandro Fco	Cefima Fisioterapia, S.C.P.	Alejandro Gallego Pedraza
17	Coronilla Navarro Marta	Colegio El Divino Salvador	M ^a Carmen Rodríguez Fernández
27	Gil Navarro Pablo	Basf Española, S.L.	Angel Rodríguez Tello
28	Marchena Alba Francisco Javier	Geografía Aplicada, S.L.	Isabel Pozuelo García
29	Martínez Pinales Alvaro	Asistencial Europea Reifs, S.L.	Rocío Galvarro Reina

Código Seguro de verificación:ADxj3ho7N+R2arj1ZqIlkA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ		FECHA	08/05/2014
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES			
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	ADxj3ho7N+R2arj1ZqIlkA==	PÁGINA	42/49
 ADxj3ho7N+R2arj1ZqIlkA==				

31	Maya Carmona José	Asoc. Equitación Terapéutica La Corbera	Angustias Fernández Mantecón
40	Dianez Valle Marta	FCC	Pedro Amador Ruiz Mercado
41	Garrido Pérez Beatriz	Colegio El Divino Salvador	Teresa Sánchez Reina
42	Marín Migueles Carmen	Solo Alquiler Castro Utrera, S.L.	Rocío García Fernández
43	Rivas Rodríguez Sandra	Solo Alquiler Castro Utrera, S.L.	Rocío García Fernández
44	Rodríguez López Elisabet	Solo Alquiler Castro Utrera, S.L.	Rocío García Fernández
50	Domínguez Crespo Ana Elva	Carmen Ros Núñez	Carmen Ros Núñez
51	Palacios Mulero Consolación	C.E.I. La Luna, S.L.	Angela Goletto Romero
54	Durán Gordillo Inmaculada	Colegio Sagrado Corazón	Antonio Luis Rodríguez de la Cueva
56	Chicón Moreno Inmaculada	Soluciones Integrales de Andalucía, S.L.U.	Mª Carmen García Rodríguez
57	Muñoz Alé Miguel Jesús	Soluciones Integrales de Andalucía, S.L.U.	Mª Carmen García Rodríguez
58	Zabala Poley Ana Belén	Tecade	David Camino Muñoz
63	Torres Torres Rafael	Rafael Romero Asesores, S.L.	Emilia Martínez Rojas
64	Domínguez Sánchez Marta	El Castillo de mi Bebé, S.L.	Mª del Valle García Malagón
68	Pérez Rioja José Luis	Digital GM, S.C.	Pedro González Melgar
70	Rodríguez Romero Eva Mª	Cogober, S.L.	Manuel Gómez Carreño

TERCERO.- Facultar al Sr. Teniente Alcalde del Área Económica para la determinación mediante Decreto de Alcaldía de las fechas exactas de inicio y fin del período de experiencias profesionales según las demandas de los beneficiarios y de la entidad adherida.


En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.- El Alcalde-Presidente, D. Francisco Jiménez Morales”.-

Analizada la propuesta del Alcalde - Presidente, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Conceder el programa de experiencias profesionales del Excmo. Ayuntamiento de Utrera a los beneficiarios siguientes:


Nº	NOMBRE	TITULACION
1	Gayango Palacios Rocío	Relaciones Laborales/Empresariales
2	Sotelo Jiménez Fatima María	Educación Infantil (F.P. Superior)
3	Camacho Sandoval Consolación	Trabajo Social (Grado)
4	Ortíz Ruiz Juan	Maestro Educación Especial

Código Seguro de verificación:ADxj3ho7N+R2arj1ZqIlkA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ		FECHA	08/05/2014
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES			
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	ADxj3ho7N+R2arj1ZqIlkA==	PÁGINA	43/49
 ADxj3ho7N+R2arj1ZqIlkA==				

6	Durán Sanguino José Miguel	Ciencias Actividad Física y Deporte
7	Ordoñez Jiménez M ^a Auxiliadora	Pedagogía
8	Torres Carneiro Rosa M ^a	Psicología
9	Trigueros Rodríguez Marta	Ingeniería Técnica Industrial – Mecánica
10	Alonso Jiménez Alejandro Fco	Ciencias Actividad Física y Deporte
11	Muñoz Muñoz Azahara María	Educación Social
14	Pérez Benítez Almudena	Administración y Finanzas (F.P.)
16	Chonillo García Tatiana Cecibel	Turismo
17	Coronilla Navarro Marta	Psicopedagogía
18	Calle Ramírez María	Filología Inglesa
19	Cornac Fisas Jesús María	Historia
20	Pérez García Juan José	Historia del Arte
21	Matos Reyes María	Derecho
22	Narváz García Manuel Jesús	Ingeniería de la Edificación
23	Ortíz Ruiz Ana	Filología Hispánica
24	Barrera Rodríguez Vicente	Maestro Educación Especial
26	García Carmona Manuel Jesús	Historia
27	Gil Navarro Pablo	Química
28	Marchena Alba Francisco Javier	Geografía
29	Martínez Parrales Alvaro	Podología
31	Maya Carmona José	Pedagogía
32	Rojas Rodríguez Cristina	Economía
33	Camacho Román Natalia	Administración y Dirección Empresas
34	Ojeda Torres Isabel María	Historia
35	Peña Martínez Miguel	Derecho
36	Ojeda Quesada Lourdes	Administración y Finanzas (F.P.)
37	Palomo Parra Raquel	Administración y Finanzas (F.P.)
38	Vicente García Adrián	Desarrollo y Aplicación Proyectos Construcción (F.P.)
39	Alonso Jiménez Daniel Francisco	Ingeniero Técnico Informática Gestión
40	Dianez Valle Marta	Ciencias Empresariales
41	Garrido Pérez Beatriz	Maestra Educación Primaria
42	Marín Migueles Carmen	Ciencias Empresariales
43	Rivas Rodríguez Sandra	Ciencias Empresariales
44	Rodríguez López Elisabet	Ciencias Empresariales
46	Moreno Alvarez Diego	Ingeniería de la Edificación
47	Rojas Fernández Beatriz	Administración y Dirección de Empresas
48	Rojas Fernández Pamela	Derecho

Código Seguro de verificación:ADxj3ho7N+R2arj1ZqI1kA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ		FECHA	08/05/2014
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES			
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	ADxj3ho7N+R2arj1ZqI1kA==	PÁGINA	44/49
				
ADxj3ho7N+R2arj1ZqI1kA==				


49	Román Pérez Mercedes	Ingeniería de la Edificación
50	Domínguez Crespo Ana Elva	Estética (F.P.)
51	Palacios Mulero Consolación	Educación Infantil (F.P.)
52	Ramos Rodríguez Noelia Consolación	Administración y Finanzas (F.P.)
53	Alonso Ortiz Juan Carlos	Maestro Educación Física
54	Durán Gordillo Inmaculada	Maestro Educación Primaria
56	Chicón Moreno Inmaculada	Ciencias Empresariales
57	Muñoz Alé Miguel Jesús	Ciencias Empresariales
58	Zabala Poley Ana Belén	Derecho
59	Fernández Bernal Ana Belén	Ciencias Ambientales
61	Jiménez Ruiz Ana Isabel	Derecho
63	Torres Torres Rafael	Ciencias Empresariales
64	Domínguez Sánchez Marta	Educación Infantil (F.P.)
65	Lara Pérez Isabel M ^a	Administración y Finanzas (F.P.)
66	Morales Traves Cristina	Administración y Finanzas (F.P.)
67	Sanz Herrera Daniel	Automoción (F.P.)
68	Pérez Rioja José Luis	Administración Sistemas Informáticos (F.P.)
69	Zabala Poley Elena	Trabajo Social
70	Rodríguez Romero Eva M ^a	Ciencias Empresariales

La experiencia profesional consistirá en una subvención durante cinco meses por importe de 399,38 euros, previa acreditación de su correcta realización mediante informe del Tutor de Empresa y del Gestor de Prácticas. Se abonará durante los primeros diez días del mes siguiente mediante transferencia bancaria.

SEGUNDO.- Autorizar la adhesión de las entidades siguientes, adscribiéndoles a los beneficiarios del programa que a continuación se indica. Asimismo, facultar al Sr. Alcalde-Presidente a la suscripción del Convenio de Colaboración, según anexo I, conforme a las Bases de la Convocatoria.

Nº	NOMBRE	ENTIDAD COLABORADORA	TUTOR/A
1	Gayango Palacios Rocío	Correduría Seguros Wladimiro, S.L.U	Wladimiro Velarde Gutiérrez
2	Sotelo Jiménez Fatima María	El Nido de los Perdigones, S.L.	Alicia Artigas Escalante
4	Ortiz Ruiz Juan	Colegio Sagrado Corazón	Isabel Padilla Cienfuegos
6	Durán Sanguino José Miguel	Colegio Sagrado Corazón	Francisco Paradas Muñoz
8	Torres Carneiro Rosa M ^a	Educademia	Manuel Pérez Real

Código Seguro de verificación:ADxj3ho7N+R2arj1ZqI1kA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ		FECHA	08/05/2014
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES			
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	ADxj3ho7N+R2arj1ZqI1kA==	PÁGINA	45/49
 ADxj3ho7N+R2arj1ZqI1kA==				


10	Alonso Jiménez Alejandro Fco	Cefima Fisioterapia, S.C.P.	Alejandro Gallego Pedraza
17	Coronilla Navarro Marta	Colegio El Divino Salvador	Mª Carmen Rodríguez Fernández
27	Gil Navarro Pablo	Basf Española, S.L.	Angel Rodríguez Tello
28	Marchena Alba Francisco Javier	Geografía Aplicada, S.L.	Isabel Pozuelo García
29	Martínez Pinales Alvaro	Asistencial Europea Reifs, S.L.	Rocío Galvarro Reina
31	Maya Carmona José	Asoc. Equitación Terapéutica La Corbera	Angustias Fernández Mantecón
40	Dianez Valle Marta	FCC	Pedro Amador Ruiz Mercado
41	Garrido Pérez Beatriz	Colegio El Divino Salvador	Teresa Sánchez Reina
42	Marín Migueles Carmen	Solo Alquiler Castro Utrera, S.L.	Rocío García Fernández
43	Rivas Rodríguez Sandra	Solo Alquiler Castro Utrera, S.L.	Rocío García Fernández
44	Rodríguez López Elisabet	Solo Alquiler Castro Utrera, S.L.	Rocío García Fernández
50	Domínguez Crespo Ana Elva	Carmen Ros Núñez	Carmen Ros Núñez
51	Palacios Mulero Consolación	C.E.I. La Luna, S.L.	Angela Goletto Romero
54	Durán Gordillo Inmaculada	Colegio Sagrado Corazón	Antonio Luis Rodríguez de la Cueva
56	Chicón Moreno Inmaculada	Soluciones Integrales de Andalucía, S.L.U.	Mª Carmen García Rodríguez
57	Muñoz Alé Miguel Jesús	Soluciones Integrales de Andalucía, S.L.U.	Mª Carmen García Rodríguez
58	Zabala Poley Ana Belén	Tecade	David Camino Muñoz
63	Torres Torres Rafael	Rafael Romero Asesores, S.L.	Emilia Martínez Rojas
64	Domínguez Sánchez Marta	El Castillo de mi Bebé, S.L.	Mª del Valle García Malagón
68	Pérez Rioja José Luis	Digital GM, S.C.	Pedro González Melgar
70	Rodríguez Romero Eva Mª	Cogober, S.L.	Manuel Gómez Carreño

TERCERO.- Facultar al Sr. Teniente Alcalde del Área Económica para la determinación mediante Decreto de Alcaldía de las fechas exactas de inicio y fin del período de experiencias profesionales según las demandas de los beneficiarios y de la entidad adherida.

CUARTO.- Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada a la Delegación de Recursos Humanos a los efectos oportunos.

Por el Concejal Delegado de Participación Ciudadana, se propone la inclusión como asunto urgente del siguiente **Punto 9º.4º.-** (Expte. 164/2014).- Propuesta del Concejal Delegado de Participación Ciudadana, relativa a “Convenio de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Utrera y la Asociación de María Auxiliadora, con el fin de colaborar y promover la difusión y fomento de los actos conmemorativos de la salida procesional de la imagen de María Auxiliadora el 24 de mayo de 2014”. Aprobación.

Código Seguro de verificación:ADxj3ho7N+R2arj1ZqI1kA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	08/05/2014
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	ADxj3ho7N+R2arj1ZqI1kA==	PÁGINA 46/49
 ADxj3ho7N+R2arj1ZqI1kA==			

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, de acuerdo con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda incluir el citado punto como asunto urgente.

PUNTO 9º.4º.- (EXPTE. 164/2014).- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, RELATIVA A “CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA Y LA ASOCIACIÓN DE MARÍA AUXILIADORA, CON EL FIN DE COLABORAR Y PROMOVER LA DIFUSIÓN Y FOMENTO DE LOS ACTOS CONMEMORATIVOS DE LA SALIDA PROCESIONAL DE LA IMAGEN DE MARÍA AUXILIADORA EL 24 DE MAYO DE 2014”. APROBACIÓN.

Por el Concejal Delegado de Participación Ciudadana, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Dº. JOSÉ CARLOS LÓPEZ GONZÁLEZ, como Concejal-Delegado de Participación Ciudadana del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, en relación con la petición realizada por la entidad Asociación de María Auxiliadora:

EXPONE

Que con fecha 7 de mayo de 2014 y registro de entrada 18837, la entidad Asociación María Auxiliadora, con CIF G91014472, solicitó a este Ayuntamiento la colaboración y ayuda necesaria para la celebración de los actos de la procesión anual que la imagen de María Auxiliadora protagoniza cada 24 de mayo.


Que el Excmo. Ayuntamiento, dentro de sus funciones, realiza una serie de acciones promocionales para la atracción de turistas y visitantes, mostrando manifestaciones culturales, lúdicas o de ocio.

Que como consecuencia de lo expresado con anterioridad, considero que se hace necesario la colaboración de este Excmo. Ayuntamiento con la Asociación de María Auxiliadora, con el fin de promocionar las manifestaciones religiosas tradicionales, y cuantas acciones se promuevan, procurando la coordinación de iniciativas comunes que puedan redundar en el desarrollo económico, turístico y de la participación ciudadana de Utrera.

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: Aprobar el Convenio de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Utrera y la Asociación de María Auxiliadora, con CIF G91014472, con el fin de colaborar y promover la difusión y fomento de los actos conmemorativos de la salida procesional de la imagen de María Auxiliadora el 24 de mayo de 2014, cuya copia se adjunta.

Código Seguro de verificación:ADxj3ho7N+R2arj1ZqI1kA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	08/05/2014
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	PÁGINA	47/49
 ADxj3ho7N+R2arj1ZqI1kA==			

SEGUNDO: Facultar al Sr. Alcalde - Presidente para la firma del Convenio de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Utrera y la Asociación de María Auxiliadora.

TERCERO.- Del presente acuerdo se dará traslado a la Delegación de Participación Ciudadana, a los efectos de seguir la tramitación reglamentaria del expediente.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente escrito.- EL CONCEJAL-DELEGADO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA- Fdo.: José Carlos López González”.-

Visto el Convenio de Colaboración que literalmente dice:

“CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO Y LA ASOCIACIÓN DE MARÍA AUXILIADORA.

En Utrera, a de de 2014

De una parte, Don Francisco de Paula Jiménez Morales, con D.N.I. 28.544.565R, en calidad de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Utrera, con C.I.F.: P4109500A, y domicilio en Utrera, plaza de Gibaxa, 1, 41710, asistido del secretario general de la Corporación, Don Juan Borrego López, que da fe del acto.

Y, de otra, Doña María José Sánchez García, con D.N.I. N° 28.738.738-P, como Presidenta de la entidad Asociación de María Auxiliaodra, con domicilio en Utrera, C/ San Juan Bosco n° 13 y C.I.F. G91014472.

Las partes asegurándose la vigencia de sus cargos y facultades, reconociéndose mutuamente con la capacidad legal necesaria para obligarse y otorgar el presente convenio, a cuyo efecto

MANIFIESTAN

Primero. Que el Excmo. Ayuntamiento de Utrera, realiza una serie de acciones promocionales para la atracción de turistas y visitantes, mostrando manifestaciones culturales, lúdicas o de ocio.

Segundo. Que la entidad Asociación de María Auxiliadora prepara los actos de la procesión anual que la imagen de María Auxiliadora realiza el 24 de mayo de 2014, a la que se prevé una alta asistencia de vecinos y visitantes devotos.

Tercero. Que el Excmo. Ayuntamiento de Utrera y la Asociación de María Auxiliadora están interesados en promocionar las manifestaciones religiosas tradicionales, y cuantas acciones se promuevan, procurando la coordinación de iniciativas comunes que puedan redundar en el desarrollo económico, turístico y de la participación ciudadana de Utrera.

Cuarto.- Que ambas entidades estiman necesario formalizar el presente convenio de colaboración, con arreglo a las siguientes:

ESTIPULACIONES


Primera. OBJETO

Es objeto de este Convenio establecer las bases de la colaboración entre las entidades firmantes para, dentro de sus respectivos ámbitos de competencias, posibilitar el mejor y más eficaz logro de los objetivos que le son propios.

Segunda. COMPROMISO DE LAS PARTES

1°. Mediante la firma del presente convenio de colaboración se pretende coordinar, promocionar y desarrollar los actos de la procesión anual del 24 de mayo de la imagen de María Auxiliadora facilitando y apoyando las tareas necesarias para organización, puesta en marcha y su difusión. Para ello el Excmo. Ayuntamiento colaborará en el asesoramiento con personal técnico, dotación de material en infraestructuras y servicios básicos necesarios para salvaguardar la seguridad de los asistentes y el buen desarrollo de los actos. Además, el Excmo. Ayuntamiento de Utrera cederá gratuitamente los espacios públicos en los que se realicen los actos sin liquidar las tasas por ocupación de la vía pública.

Código Seguro de verificación:ADxj3ho7N+R2arj1ZqI1kA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	08/05/2014
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	ADxj3ho7N+R2arj1ZqI1kA==	PÁGINA 48/49
			
ADxj3ho7N+R2arj1ZqI1kA==			

2º. En las diferentes publicaciones y carteles que sean editados por la Asociación deberá figurar, el escudo municipal con la leyenda "Excmo. Ayuntamiento de Utrera", en la forma establecida en el Manual de Identidad Corporativa de este Ayuntamiento.

3º. El presente convenio tendrá carácter anual, pudiéndose ser prorrogado en anualidades sucesivas, si ambas partes están de acuerdo.

Y, en prueba de conformidad con lo expuesto y estipulado, las partes intervinientes firman este convenio de colaboración, por cuadruplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

EL ALCALDE-PRESIDENTE. Fdo.: Sr. D. Francisco Jiménez Morales.-LA PRESIDENTA DE LA ASOCIACIÓN DE MARÍA AUXILIADORA. Fdo.: Sra. D^a. M^a José Sánchez García”.-

Analizada la propuesta del Concejal Delegado de Participación Ciudadana, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA:**


PRIMERO: Aprobar el Convenio de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Utrera y la Asociación de María Auxiliadora, con CIF G91014472, con el fin de colaborar y promover la difusión y fomento de los actos conmemorativos de la salida procesional de la imagen de María Auxiliadora el 24 de mayo de 2014, cuya copia se recoge en la propuesta del presente acuerdo.

SEGUNDO: Facultar al Sr. Alcalde - Presidente para la firma del Convenio de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Utrera y la Asociación de María Auxiliadora.

TERCERO.- Del presente acuerdo se dará traslado a la Delegación de Participación Ciudadana, a los efectos de seguir la tramitación reglamentaria del expediente.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las 08:30 horas en el lugar y fecha al principio indicado, la Presidencia levantó la Sesión, extendiéndose por mí, el SECRETARIO GENERAL el presente Acta, firmándose en este acto por el **Sr. ALCALDE-PRESIDENTE conmigo que de todo ello doy fe.- EL ALCALDE-PRESIDENTE.- Fdo.: FRANCISCO JIMENEZ MORALES.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: JUAN BORREGO LÓPEZ.-**

Código Seguro de verificación:ADxj3ho7N+R2arj1ZqIlkA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	08/05/2014
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	PÁGINA	49/49
 ADxj3ho7N+R2arj1ZqIlkA==			